



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1250  
18 de noviembre de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2280

18 NOV 2020

**VISTO:**

El expediente n°4124-3813/2020 en donde la señora Secretaria de acción social solicita la compra de alimentos para personas para ser entregadas en dicha secretaria, debido a situación de emergencia sanitaria conforme al decreto 992/2020, eleva un presupuesto por la suma de Pesos un millón trescientos mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta ctvs (\$ 1.300.888,50) .

**CONSIDERANDO:**

Que el director de la Oficina de defensa al consumidor, informa que la empresa DIARCO S.A establece precios dentro de la normativa vigente tanto Nacional como Provincial ,

Que la secretaria de Acción Social adjunta, dictamen de la municipalidad de almirante Brown correspondiente al expte 4003-64747-2018-0-1. Que se adjunta en el expediente segundo presupuesto estableciendo que la firma Diarco tiene precios de mercado inferiores al resto.

Que se adjunta dictamen del Director de la OMIC Dr Álvarez Juan , en el cual establece que los precios mencionados no superan los precios máximos establecidos por normativa tanto provincial como nacional.

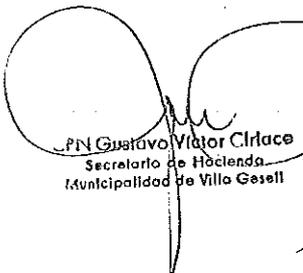
**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la orden de compra N° 5601, proveedor 1213, -----  
-----AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A , por la suma de pesos un millón trescientos mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta ctvs (\$1.300.888,50).-----

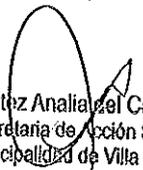
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, -----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señora Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
PN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. Fernando López PRERA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

17 NOV 2020

Villa Gesell,  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.7085
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan	72452	31.860.113
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CRIVICICH, Marcelo	70010	30.037.035
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FELLI, Jhon	70096	93.695.064
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GIMENEZ, Juan	72466	22.364.116
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARIZT, Marcos	7041	18.362.705
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
KROTCH, Gustavo	72277	28.297.576
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

LIMA, Julián	72124	23.157.317
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MAGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
ONGANIA, Gustavo	77821	16.975.310
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
PEREZ, Claudio	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
REYERO, Julián	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO	72493	25.495.063
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SELICKY, Héctor	71444	16.102.254
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
SOSA, Martín	2162	24.041.541
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Miguel	71092	11.602.659
ZOILLO, Ramiro	72892	27.421.111

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) de ----- noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ARRIGO, Eduardo	71642	17.838.538
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) de ----- noviembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, al agente LARRAMA, Rodrigo (Leg. N° 72491- D.N.I. N° 21.836.421) en categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL.

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada quince (15) de ----- noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, al agente ESPINA, Ignacio (Leg. N° 71812-D.N.I. N° 14.186.669) en categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000),





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2279

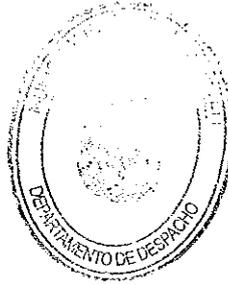
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL.

**ARTICULO 6°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 7°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 8°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CLAROS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claros  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Maucio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 NOV 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 2278

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1528/20 la designación del agente LORELLI, Franco (Leg. N° 2961);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1528/20 la designación del agente LORELLI, Franco (Leg. N° 2961) a partir del quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CRISTIAN  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Cristian  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 NOV 2020

Personal; y

2277

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1528/20 la designación de los agentes ALMADA, Federico (Leg. N° 71827), DELLACROCE, Federico (Leg N° 2401), KROTCH, Gustavo (Leg N° 72277), PASTRANA, Luz (Leg. N° 70052) y del Decreto 1403/20 la designación del agente BORDON, Marcelo (Leg. N° 71644) a partir del quince (15) de noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1528/20 la designación de los agentes ALMADA, Federico (Leg. N° 71827), DELLACROCE, Federico (Leg N° 2401), KROTCH, Gustavo (Leg N° 72277), PASTRANA, Luz (Leg. N° 70052) y del Decreto 1403/20 la designación del agente BORDON, Marcelo (Leg. N° 71644) a partir del quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. José María WERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Itaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2276

Villa Gesell, 17 NOV 2020  
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) al agente MARCOS, Romina (Leg. Nº 8517);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

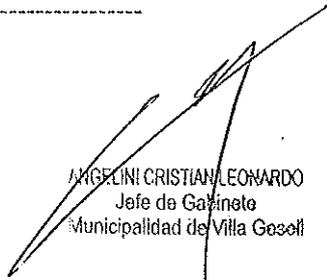
**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del doce (12) de octubre de dos mil veinte -----  
----- (2020) el equivalente al treinta por ciento (30%) en concepto de  
Asignación Plus UTI al agente MARCOS, Romina (Leg. Nº 8517).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

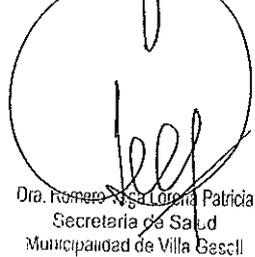
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIANA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirge  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Wsá Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2275

Villa Gesell; 7 NOV 2020

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

022101474 remitido por SEMINARA, Sara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora SEMINARA, - Sara (LEG N° 8450) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SEMINARA, Sara (LEG N° 8450) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada por el año 2020.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111014000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

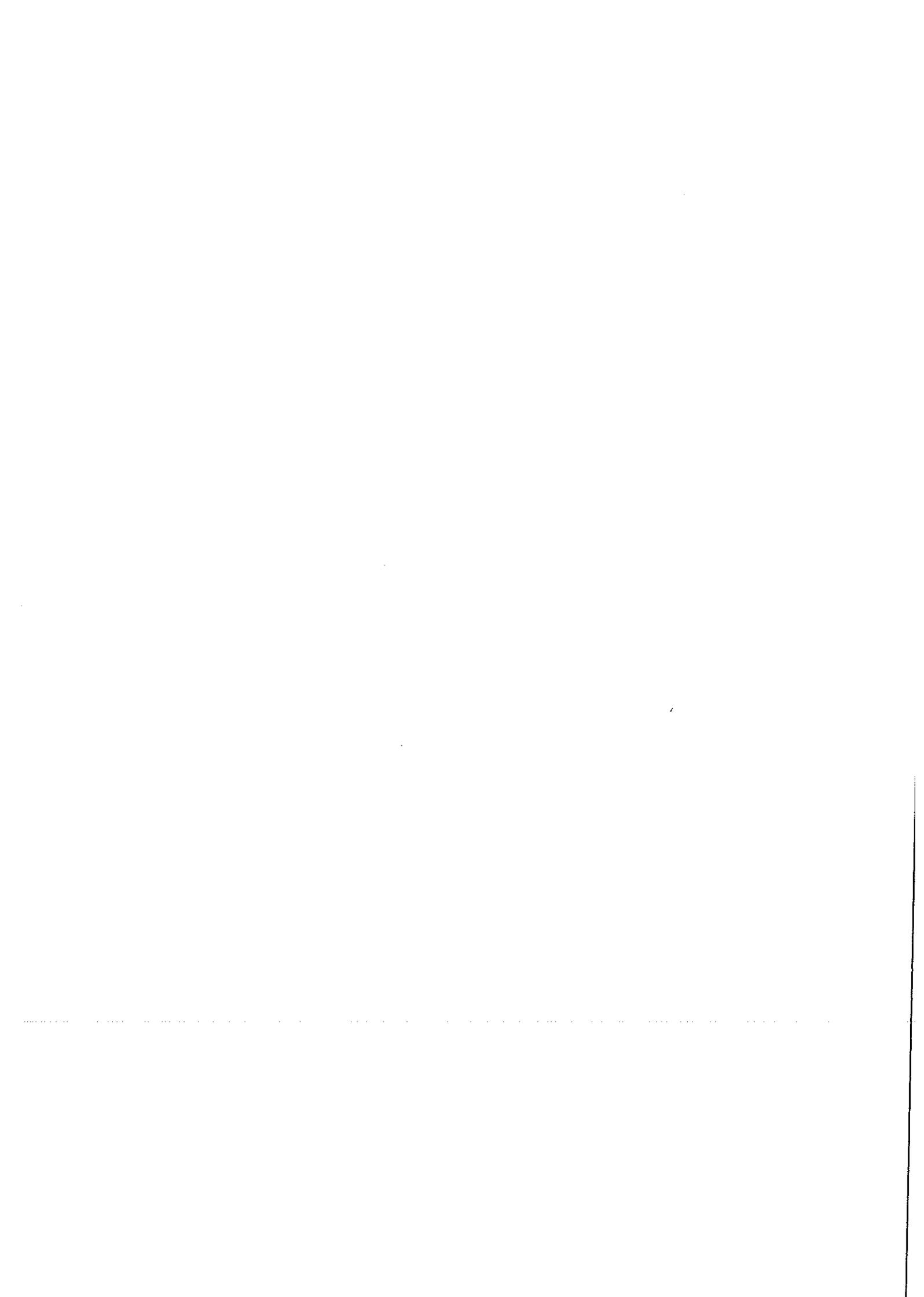
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirlice  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2274

09 remitido por HEGUI, Roberto; y

Villa Gesell, 17 NOV 2020  
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de noviembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor HEGUI, Roberto (LEG N° 8420) a partir del dos (2) de noviembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente HEGUI, Roberto (LEG N° 8420) la cantidad de cincuenta y siete (57) días de licencia anual no gozada por los años 2018, 2019 y 2020.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111014000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

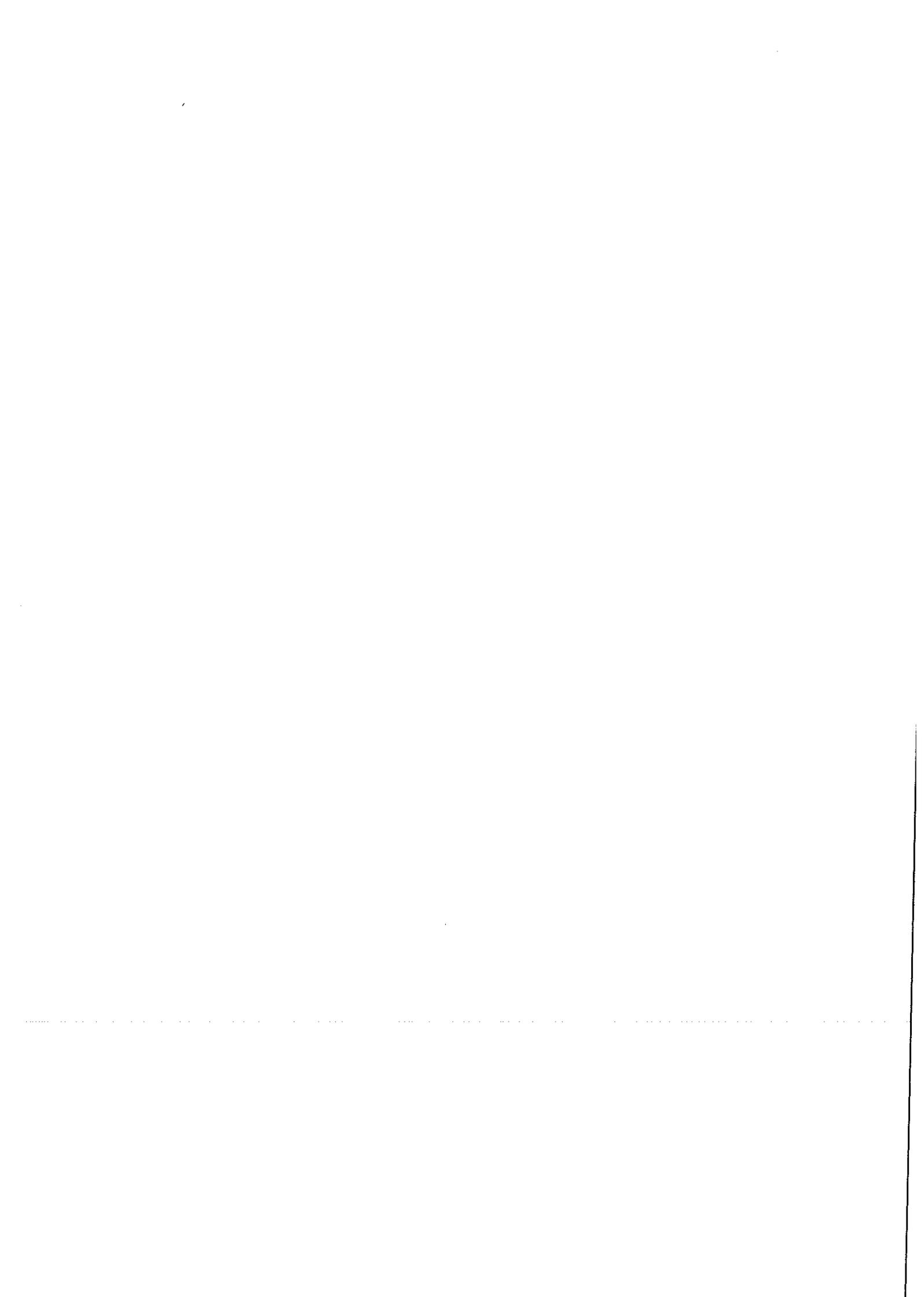
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitacs  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2278

Villa Gesell, 17 NOV 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958---  
----- D.N.I. N° 32.252.457) para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----  
----- BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirioce  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
  
Dra. Romero Susa Loren Patricia  
Secretaria de Salud





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2272

7 NOV 2020

Villa Gesell,  
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- cinco (5) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente HENRIQUE, Flausino (Leg. Nº 8537-D.N.I. Nº 95.610.157) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- ocho (8) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente BLANCO, Juan Domingo (Leg. Nº 8536-D.N.I. Nº 17.248.920) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- dieciséis (16) de noviembre y hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente GERCEK, Noemí Isabel (Leg. Nº 8213-D.N.I. Nº 12.977.199) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 49.404,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.-----

**ARTICULO 5:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signatures and stamps]*

Dr. Patricia León  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271

Villa Gesell, 17 NOV 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- onces (11) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 27.042,51), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
BUITRAGO, Iriarte Ronald	4897	93.028.728

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

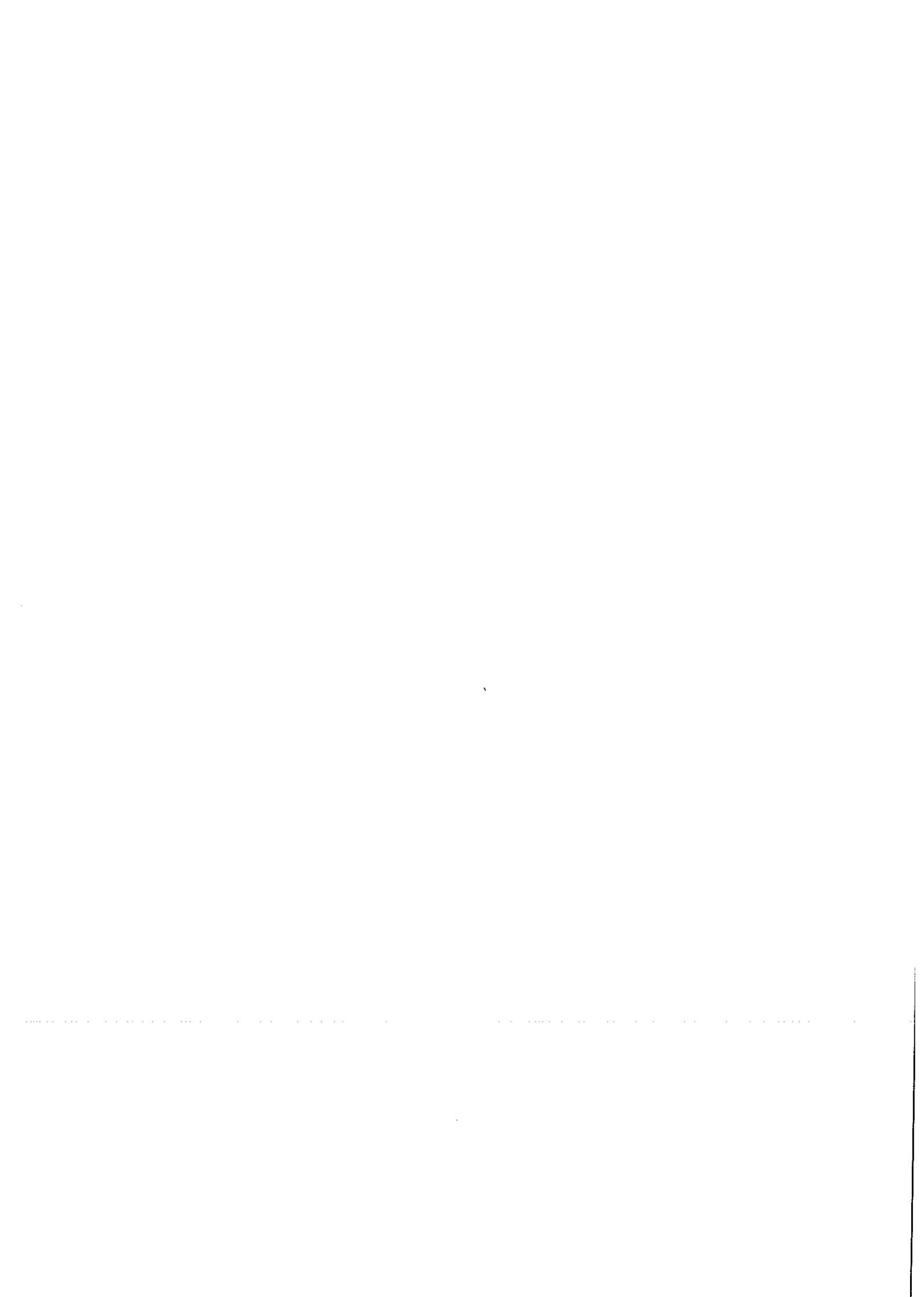
ANDELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloce  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Rosana Vega Lopez Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 17 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3811, año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION Y REALIZACION DE BACHEO EN PAVIMENTOS ASFALTICOS", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 19/20 para la -- "CONTRATACION Y REALIZACION DE BACHEO EN PAVIMENTOS ASFALTICOS", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.450.000,00) siendo su apertura el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora nueve y treinta (09,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

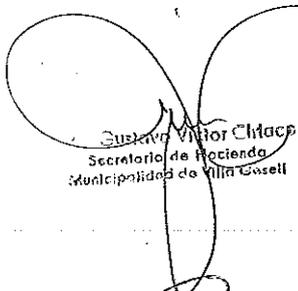
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.58 Bacheo.....\$ 3.450.000,00

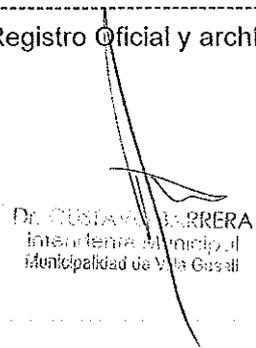
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Víctor Chiriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell, 17 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4329  
año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretaria de Salud y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la  
"ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD", con un presupuesto  
oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL  
(\$ 2.325.000);

Que el Señor Intendente Municipal,  
autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa  
que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha  
realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 018/20 para la  
"ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD"  
siendo su apertura el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la  
hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3  
N° 820.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06 Bioseguridad .....\$ 2.325.000,00

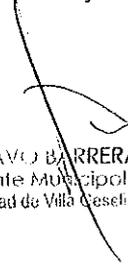
**ARTICULO 3º:**REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorenz Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

17 NOV 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-4259-2020

CONSIDERANDO:

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno Nacional impide el normal desarrollo de la Función Administrativa Municipal.

Que la Administración de Salud Municipal establece la necesidad imperiosa de la pavimentación para instalación del hospital modular av.15 139 según exp n° 4259/20(se encuentra planos y memorias de la obra), para poder instalar la nueva instalación del hospital modular que se instalara en nuestra ciudad antes de comenzar la temporada 2020/2021, ubicado en el predio del centro de salud sur, teniendo en cuenta que la decisión de la apertura de la temporada 2020/2021. Por una cuestión de tiempos administrativos y hacer factible la instalación a tiempo de dicho hospital se hará contratación directa a precio de mercado.

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la firma De Vito S.A, por los Items solicitados por un valor total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CTVS ( \$ 5.548.427,09), se tomo en cuenta este único presupuesto ya que la firma De vito S.A es el único proveedor de la zona que cuenta con una planta de asfalto. Los precios están relacionados a los adjudicados en la licitación Publica 4, por lo cual los determinamos como precios de mercado.

Que de acuerdo a lo indicado por el Contador Municipal actuante y la Secretaria de Salud Municipal, el valor del bien es el valor corriente en plaza para esos bienes.

Que debido a ello voy a proponer la Construcción de la pavimentación instalación hospital modular av.15 y paseo m139 según exp n° 4259/20.

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 Origen Municipal Programatica 41. 01 Partida 4.2.1.0 Construcción en dominio privado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,  
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese en forma directa la pavimentación para el hospital modular por los -----  
-----Items solicitados por un valor total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA  
Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON NUEVE CTVS ( \$ 5.548.427,09) . Conforme lo  
establecido en el Artículo 156. Inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran  
debidamente cumplimentados en el Expediente de Contratación a la firma De Vito S.A.-----

ARTICULO 2º: La adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 -  
-----Origen Municipal Programática 41.01 Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio  
privado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario -  
-----de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dra. Romina Vesa Lorenz  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Melor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 7 NOV 2020

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
-----día 15 y hasta el 30 de noviembre de dos mil veinte (2020) al  
Señor HARRIET, Juan (Leg. Nº 70084-D.N.I. Nº 35.084.041) como  
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de treinta y seis (36)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL----  
(\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a -----  
futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
-----día 15 y hasta el 30 de noviembre de dos mil veinte (2020) al  
Señor WENNER, Julian (Leg. Nº 70074-D.N.I. Nº 36.908.115) como  
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horarios de treinta y seis (36)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL----  
(\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a -----  
futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claros  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2266

Villa Gesell, 7 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4415  
año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, PARA LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.257.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

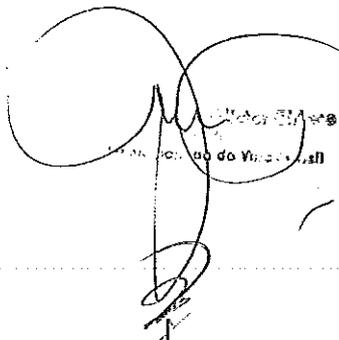
**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 017/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
11106000 41.01.00 Servicio .....\$ 2.257.500.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

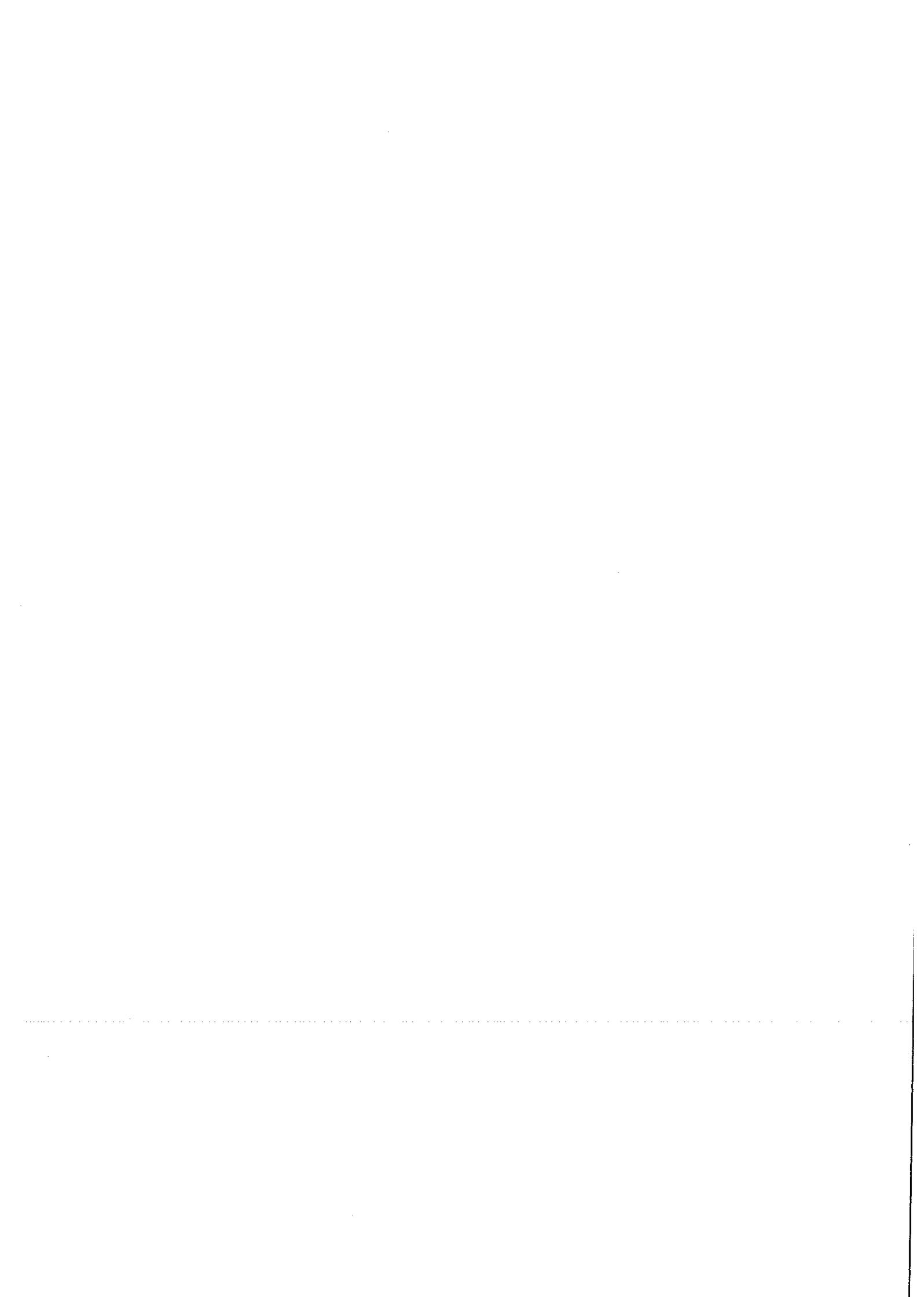
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9265

Villa Gesell,

17 NOV 2020

VISTO: las condiciones impuestas por las normas regulatorias de la pandemia en cuanto limitan y condicionan la oferta de los servicios de gastronomía, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha limitación afecta la cantidad de consumidores dentro del local, lo que repercute no solamente en la oferta sino que disminuye la cantidad de personal demandado.

Que la Municipalidad puede mitigar los efectos adversos de tales restricciones facilitando a los comercios de gastronomía el uso de ciertos espacios públicos sin el pago de la tasa de ocupación prevista en la legislación fiscal.

Que de acuerdo a la materia que trata el presente decreto corresponde su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante.

Que de acuerdo a los arts. 24, 25, 29, 27 inc. 1, 18 y, 107 Ley Orgánica Municipal, Ordenanzas 23, 1663 y Código Tributario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá autorizar a los -----comercios del rubro gastronomía a ocupar con mesas y sillas, un sector de la calle frentista al local efectivamente habilitado, sector que deberá ajustarse estrictamente al frente del local y a un ancho de 2 metros medidos desde el cordón. Ésta ocupación estará exenta del pago la tasa por ocupación del espacio público. Si el solicitante cuenta con la conformidad de los linderos inmediatos podrá extenderse la autorización en esa medida.-----

ARTICULO 2º: El comerciante deberá solicitar el permiso para la ocupación -----descrita en el artículo anterior adjuntando un croquis del espacio a ocupar, sus medidas y todo otro dato o detalle de elementos a utilizar, los que deberán ajustarse a lo que ilustra el anexo 1 del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Es facultad del Departamento Ejecutivo denegar aquellas -----autorizaciones cuando las mismas signifiquen perturbaciones al tránsito, generen situaciones de peligro, o cualquier razón de interés público que así lo aconseje.-----

ARTICULO 4º: Las autorizaciones que se confieran en el marco del presente -----Decreto, permanecerán hasta tanto permanezca la situación de pandemia actual, estando obligado el autorizado a desocupar y remover todo elemento. Caso contrario lo podrá remover la Municipalidad, con cargo al autorizado y por el procedimiento previsto en la Ordenanza nº 23. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto se dicta "Ad-Referendum" del Honorable -----Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

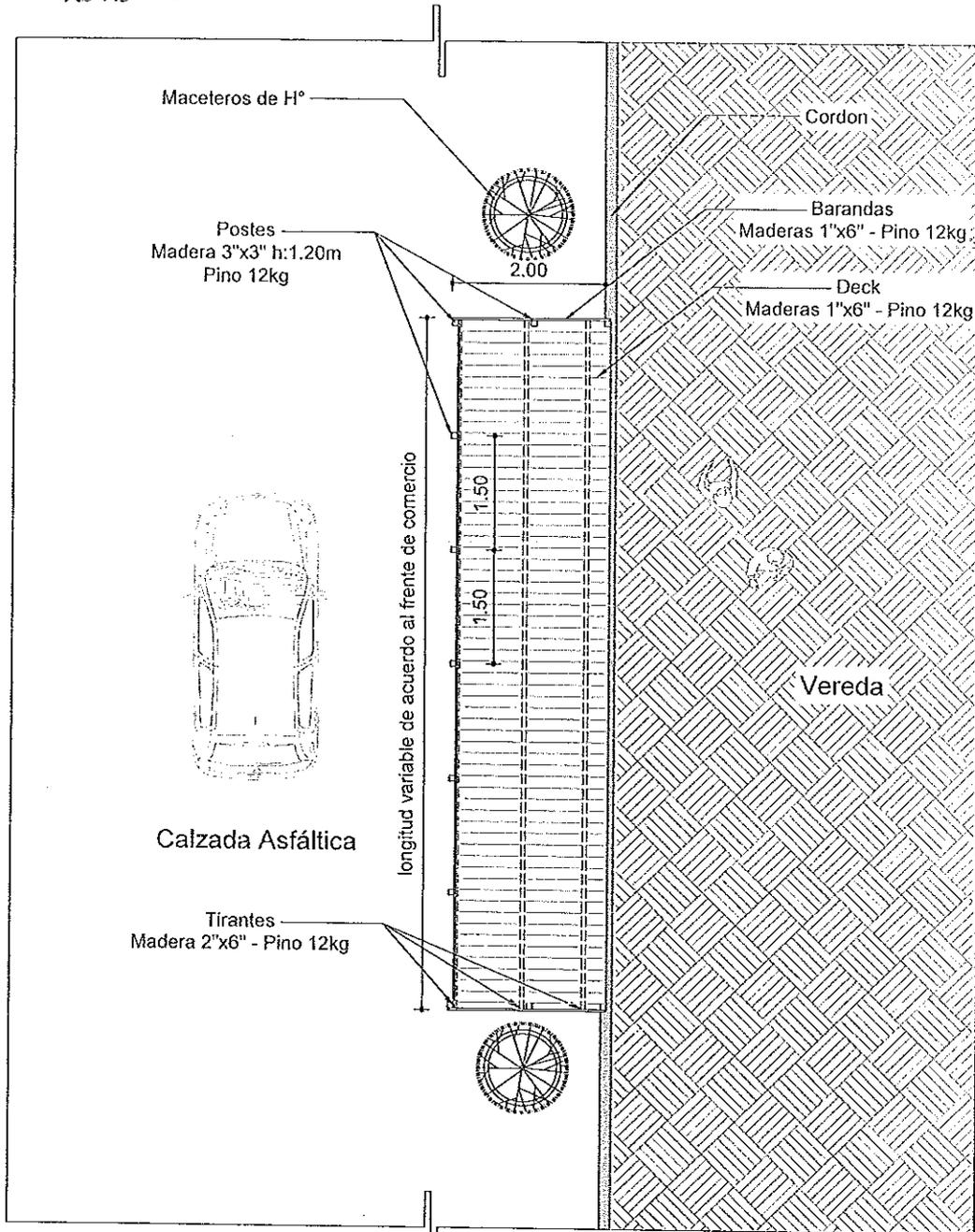
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

22 65

**ANEXO I**  
**DECRETO N° 2265/20**

22 65



PLANTA



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECK COMERCIOS AVENIDA 3

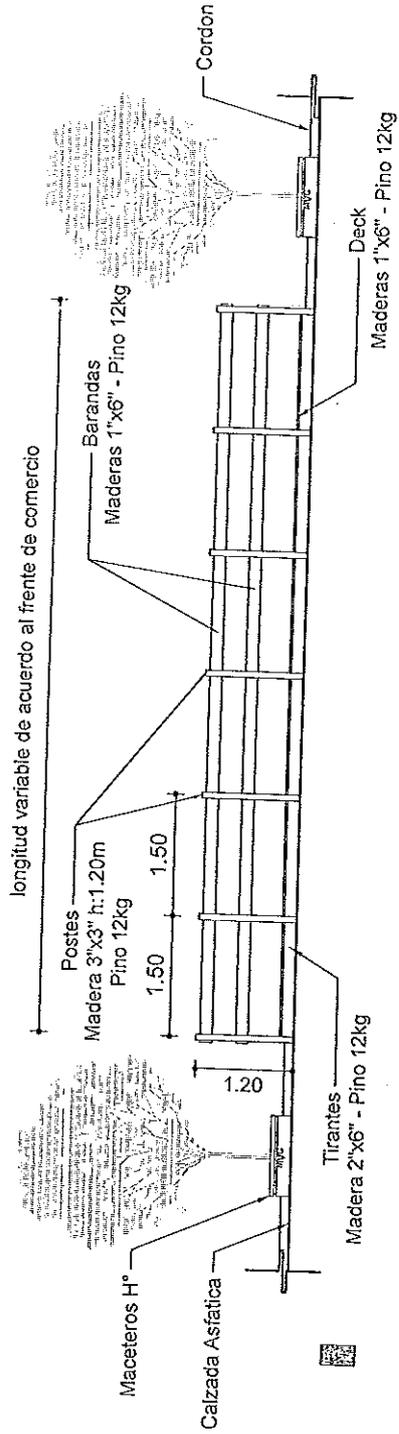
PLANTA

Escala: 1:75

Dibujante: David Bustamante 03/09/20

01

22 65



VISTA FRONTAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECK COMERCIOS AVENIDA 3

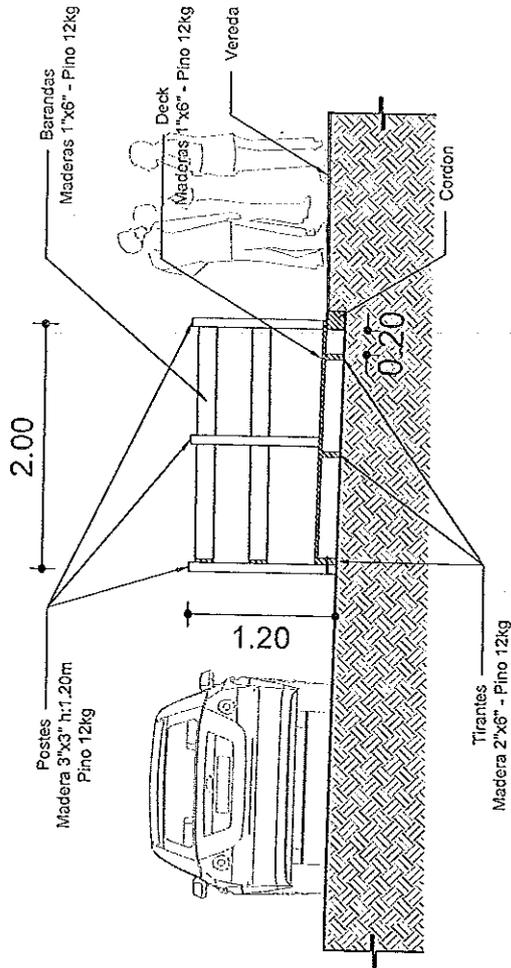
VISTA

Escala: 1:75

Dibujante: David Bustamante 03/09/20

02

22 65



CORTE TRANSVERSAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECK COMERCIOS AVENIDA 3

CORTE TRANSVERSAL

Escala: 1:75

Dibujante: David Bustamante 03/09/20

03





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 17 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4298, letra

V, año 2020, iniciado por la Señora VALDEZ, María Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDEZ, María Cecilia ---  
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN Gustavo Victor Cirlice  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 NOV 2020

22 63

VISTO: El Expediente N° 4124-2857, letra

O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----  
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

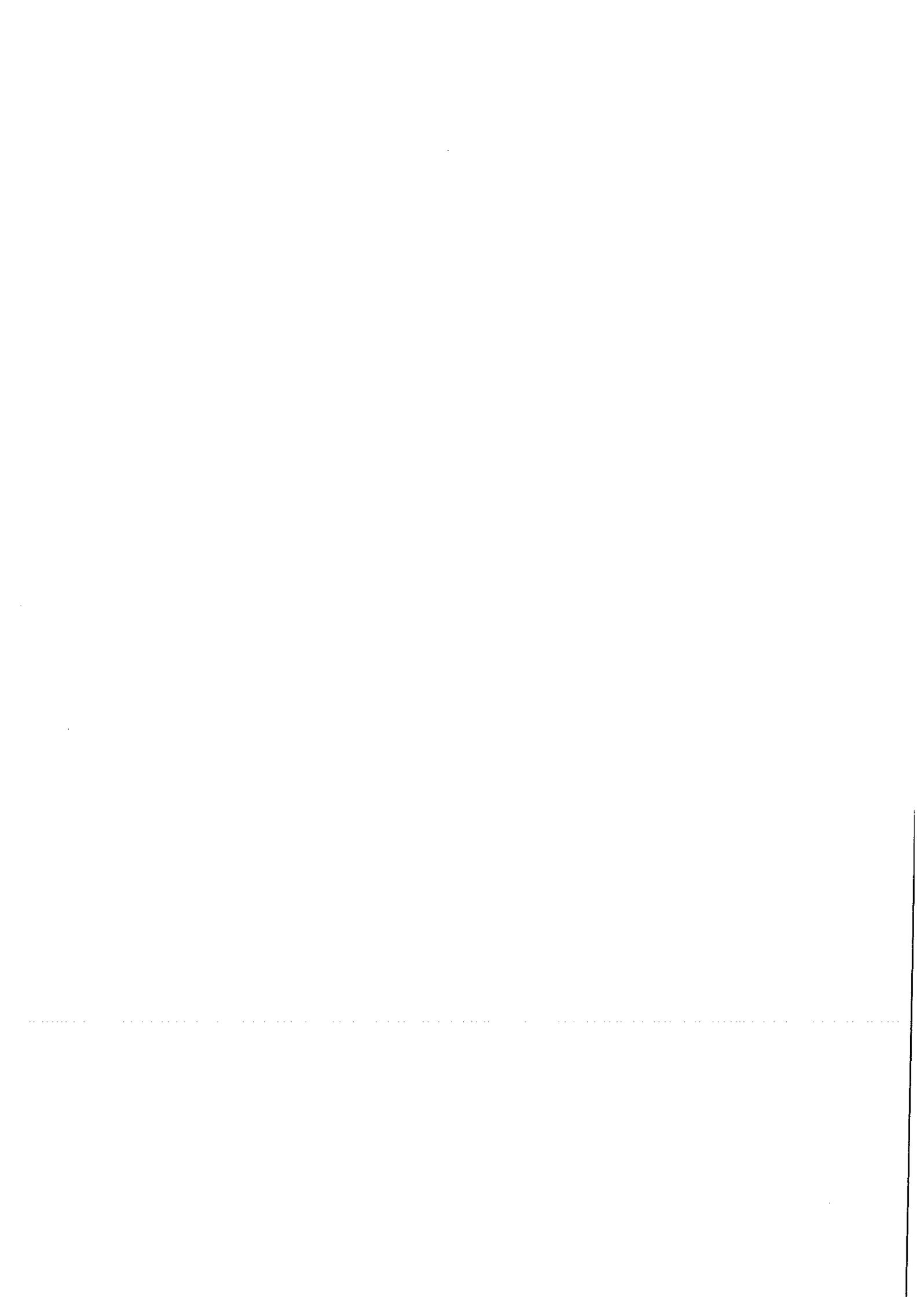
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. G. RAYMOND BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trino  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 62

Villa Gesell, 17 NOV 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente BONOMI, Silvina (Leg. N° 1689-D.N.I. N° 12.735.419) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha veinticuatro (24) años y seis (6) meses de antigüedad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de noviembre -- de dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas de su sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente BONOMI, Silvina (Leg. N° 1689-D.N.I. N° 12.735.419).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

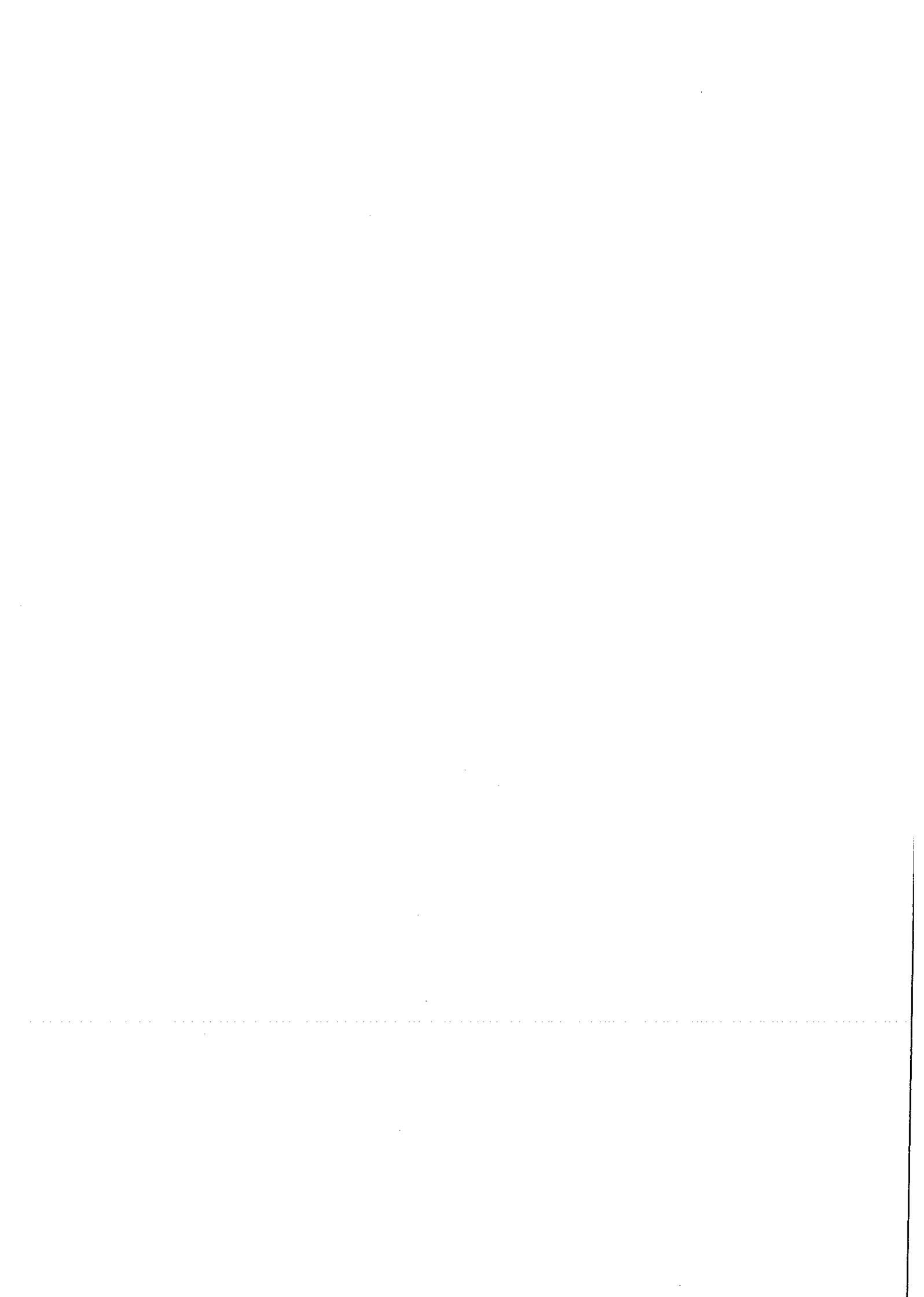
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GUERRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Bañez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7 NOV 2020

2261

VISTO: El Expediente N° 1406, letra M, año 2009, iniciado por la Sra. GUTIERREZ, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 92, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GUTIERREZ, Silvana, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal N° 14503009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

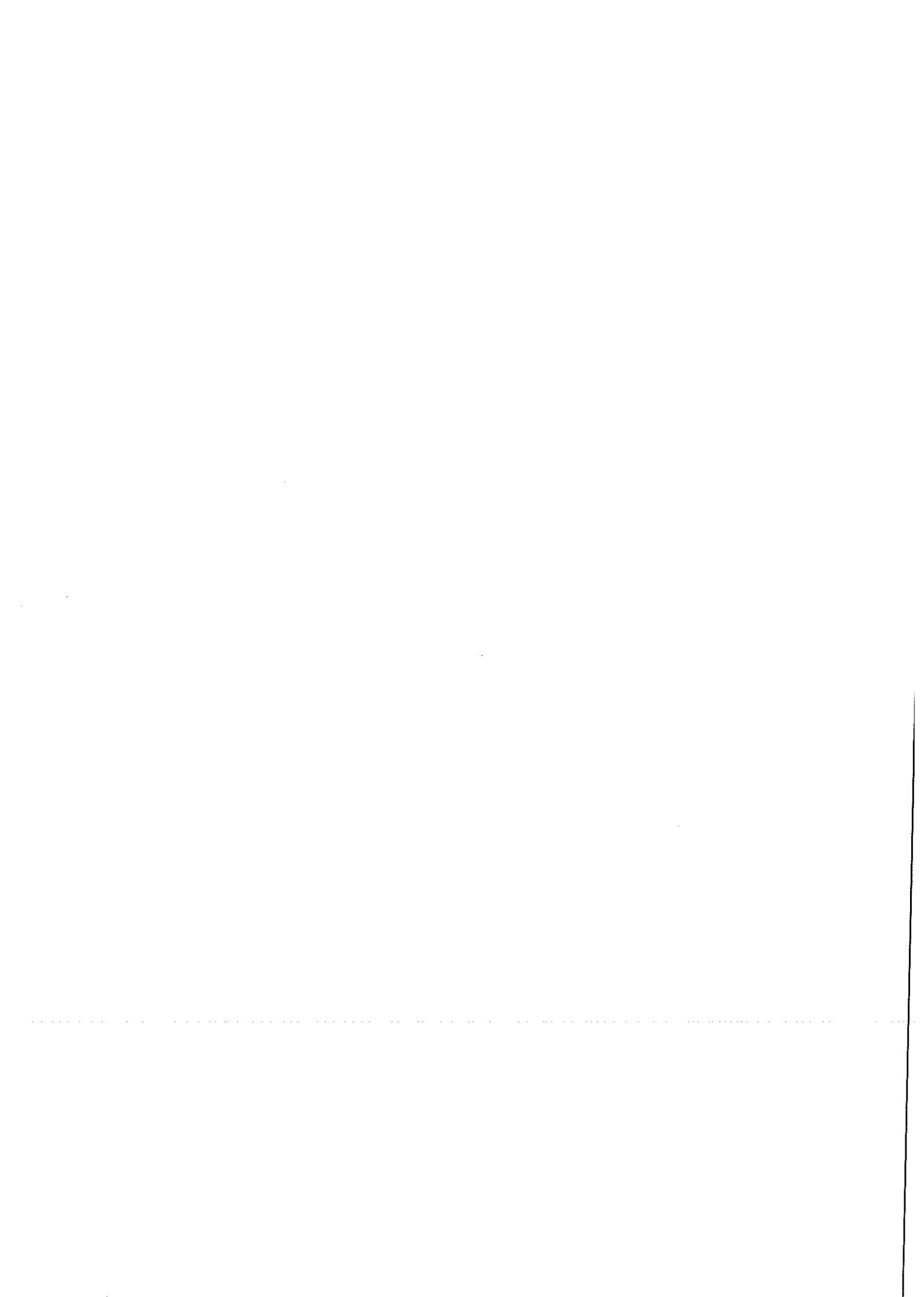
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clrta  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 7 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5094,

letra M, año 2010, iniciado por la Sra. MENUTTI ORIETA, Nicolasa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2020 a la Sra. MENUTTI ORIETTA, Nicolasa nomenclatura Catastral VI-A-341-1-2, Cuenta Municipal 1574900B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

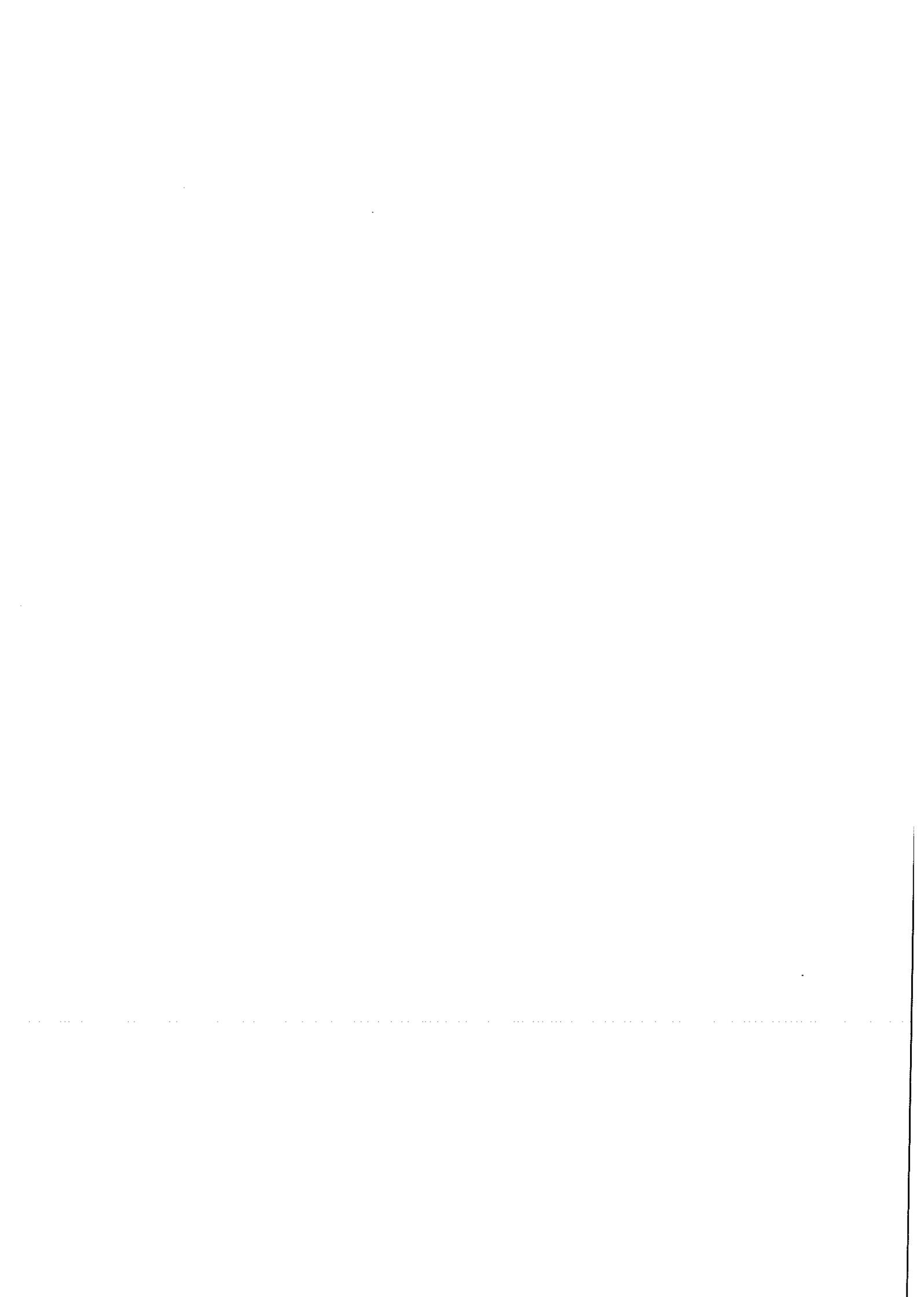
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

LPN Gustavo Víctor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2259

Villa Gesell,

16 NOV 2020

VISTO: La nota elevada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Salud considera la necesidad de generar un área dedicada a la promoción y desarrollo de actividades de docencia e investigación que permitan el desarrollo profesional de los Equipos de Salud en los establecimientos a su cargo, con carácter de Comité;

Por ello,

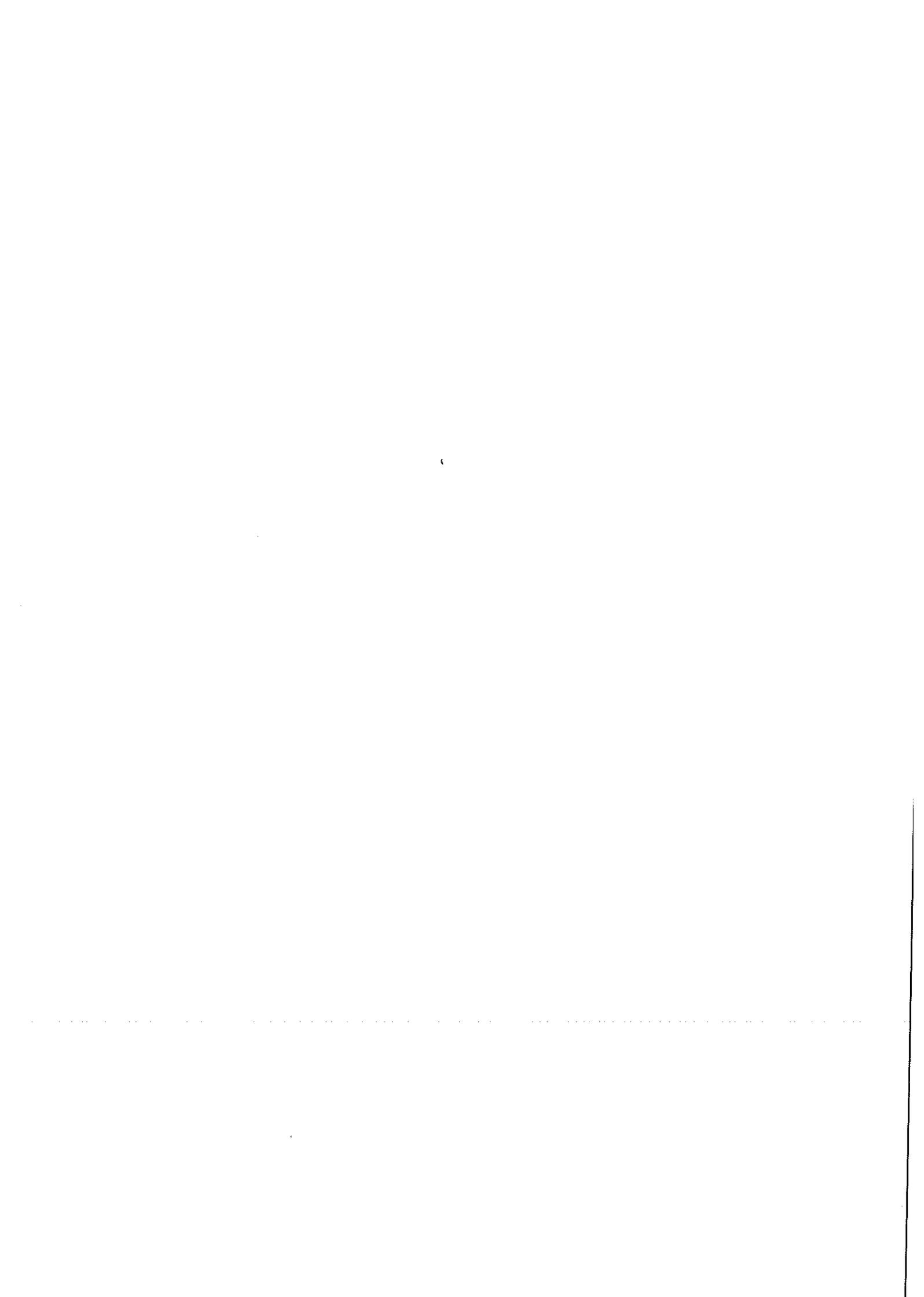
INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. CREASE el Comité de Docencia, investigación y desarrollo profesional en -----el ámbito del partido de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 2°. - Serán objetivos y finalidades del Comité creado por el artículo 1°, las-----  
-----Sigüientes:

- Asesorar a esta Secretaría y sus Direcciones en la definición e implementación de las políticas orientadas al desarrollo de acciones de capacitación, docencia e investigación científica.
  - Realizará actividades que en el área científica contribuyan al fortalecimiento de los Equipos de Salud en los Centros de Salud y en el Hospital Municipal de Villa Gesell Dr. Arturo Illia.
  - Estará encargado de las actividades relativas a Residencias, Concurrencias, Rotaciones/Pasantías de pregrado y postgrado.
  - Intervenir en las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con Organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que realizan Docencia e investigación en salud.
  - Será responsable de todo el equipamiento necesario para sostener las Prácticas de educación, formación y capacitación, como así también del uso de los espacios físicos con los que la Secretaría de Salud cuenta para esos fines.
- Propenderá a:
- a) La construcción de la integración y trabajo colaborativo en el Equipo de Salud.
  - b) La difusión, promoción y ejecución de actividades de investigación y docencia.
  - c) La gestión para la obtención de recursos que permitan la implementación de esos proyectos.
  - d) La promoción y organización de diversas acciones y actividades orientadas a la





educación continua y programada de los integrantes de los Equipos de Salud.

e) El apoyo, difusión y socialización de las actividades científicas emanadas de los distintos departamentos del área de salud de la Municipalidad u otras relacionadas con dicha área.

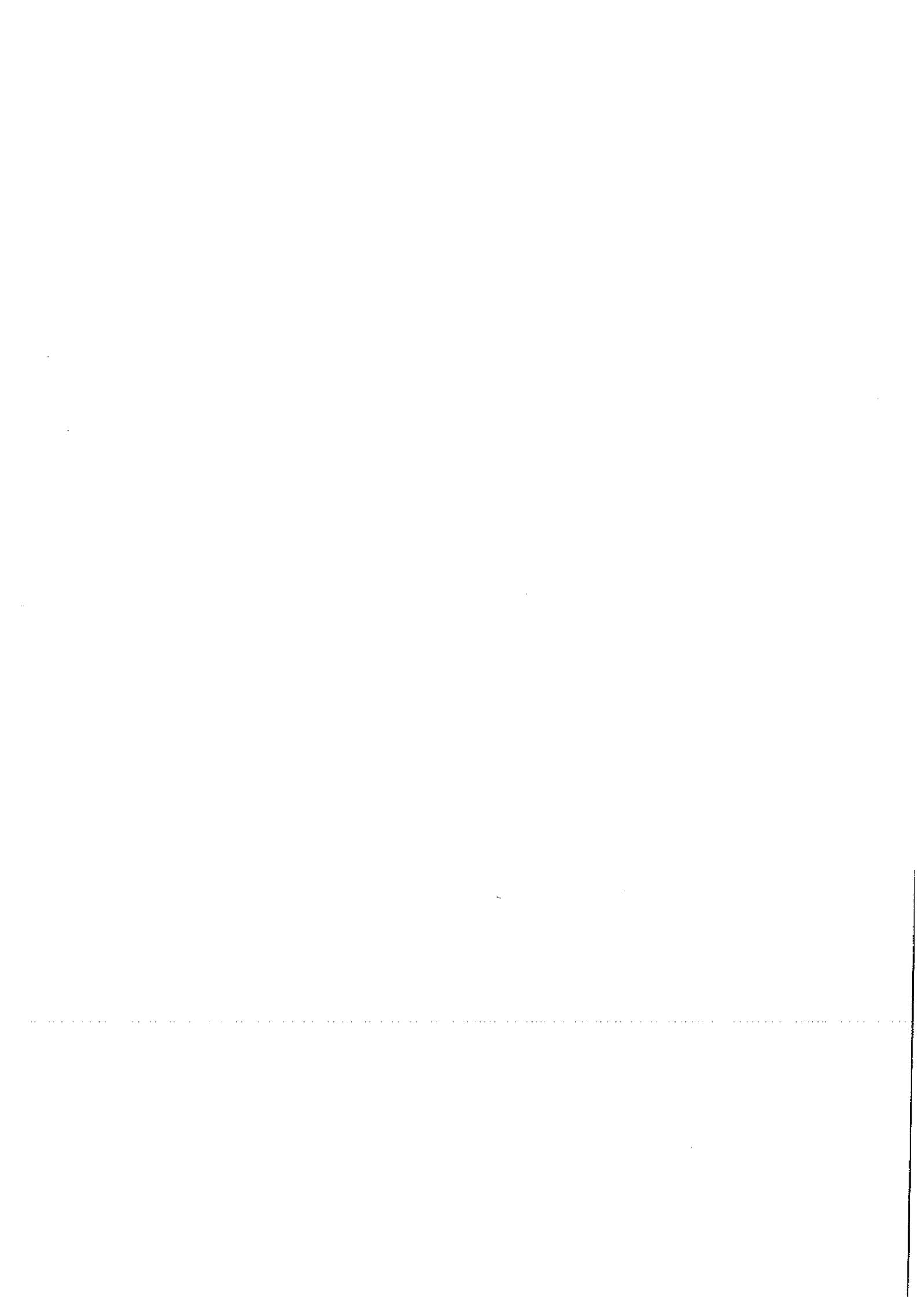
f) La vinculación mediante convenios, acuerdos, compromisos, etc. con otras entidades científicas y profesionales a nivel local, nacional e internacional, cuyas actividades estén orientadas a fines comunes del comité.

Sobre Residencias, serán funciones del Comité las siguientes:

- a) Supervisar todos los aspectos formativos, la ejecución de la planificación prevista y de las evaluaciones a nivel de la Institución.
- b) Tener a cargo las actividades administrativas de la Residencia, coordinando las mismas con la Oficina de Personal del establecimiento.
- c) Verificar que se cumpla el examen psicofísico al ingreso de los profesionales residentes.
- d) Elevar las promociones de los profesionales residentes, por la vía jerárquica correspondiente, a la Dirección de Capacitación de Profesionales de la Salud, supervisando y archivando las evaluaciones periódicas.
- e) Tramitar y controlar rotaciones y pasantías.
- f) Representar al establecimiento en el cumplimiento de los convenios educativos que el Ministerio de Salud suscriba con otras jurisdicciones.
- g) Supervisar la asistencia de todos los actores involucrados en las Residencias.
- h) Participar de la organización y realización de los concursos que involucren a las Residencias.
- i) Evaluar y elevar a la Dirección Médica y Secretaría de Salud la solicitud de la realización de Concurrencia Médica en distintos Servicios del Hospital Municipal, a fin de asegurar en la misma una correcta planificación formativa.

De la composición:

1. Para ser miembro del Comité, se requiere ser agente municipal, y no tener sanciones sumariales administrativas y/o profesionales no resueltas, que afecten la ética profesional.
2. El Comité estará integrado por cuatro (4) miembros: un Jefe/a, un Secretario/a Docente, un Secretario/a Científico y un Secretario/a Administrativo/a. Deberán estar representadas la mayor cantidad de disciplinas y establecimientos que actúan en Salud.





3. Podrán acompañar la actividad del Comité asesores - miembros destacados de las áreas asistenciales sanitarias y podrán participar personas que no pertenezcan a la Municipalidad, y que por su trayectoria y nivel académico y/o profesional reconocido, sean convocadas. Dicha participación se acreditará formalmente.
4. Los integrantes del Comité, dedicarán a sus funciones hasta el 20% de su módulo horario mensual.

#### Del perfil

Los aspirantes a ocupar cargos en el CID deberán acreditar antecedentes en:

1. Formación académica comprobada.
2. Experiencia en gestión en Salud Pública
3. Docencia en pregrado y posgrado.
4. Experiencia en investigación

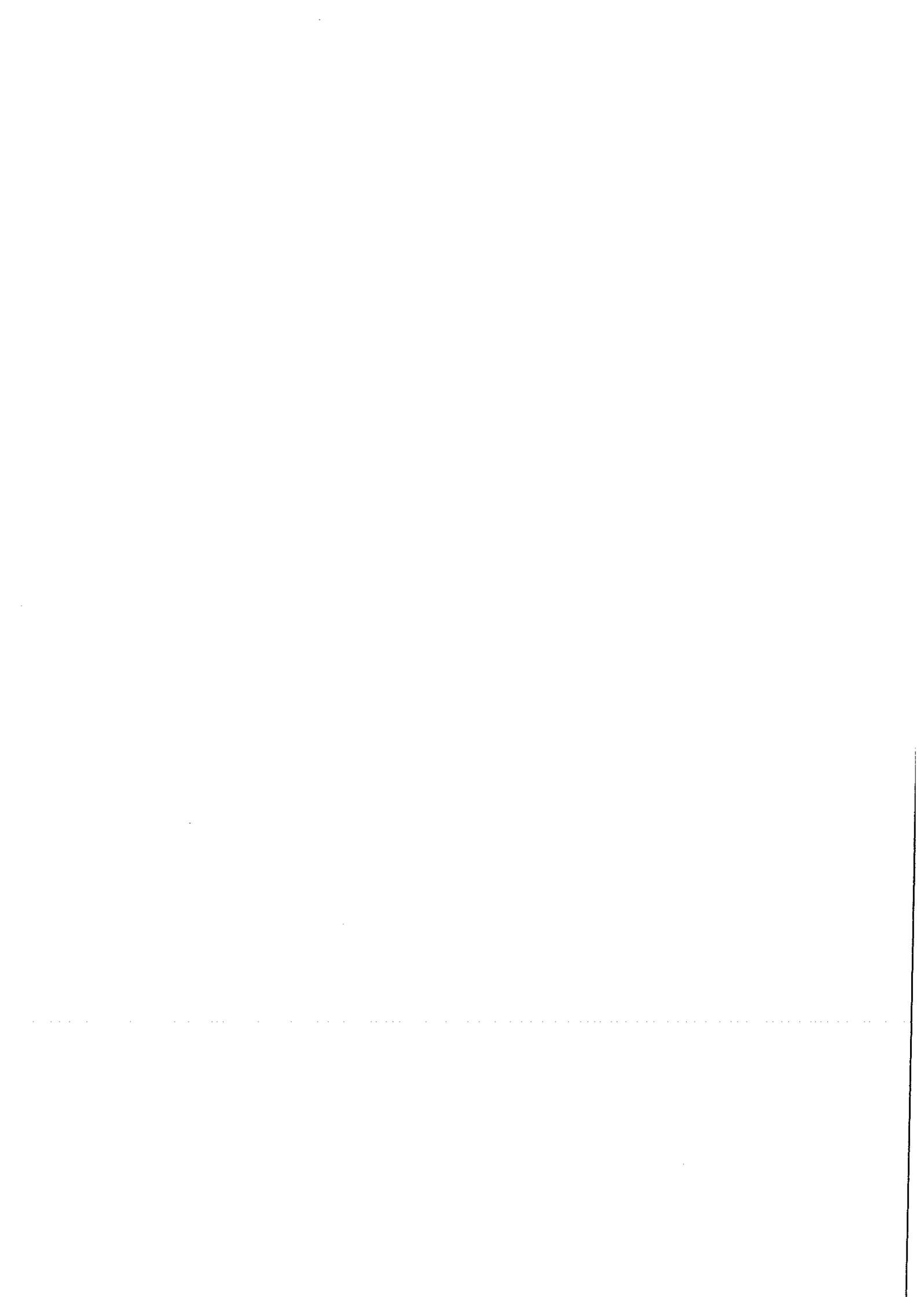
#### De la convocatoria

Cuando haya que designar un nuevo miembro del Comité, el mismo hará una convocatoria al efecto.

1. El postulante interesado en conformar el Comité, deberá contar con el aval de su jefe inmediato superior. El mismo deberá cumplir con los requisitos indispensables, a saber; demostrar a través de su currículum vitae trayectoria como docente y/o investigador en el campo de la salud, actitud para el trabajo en equipo y compromiso en el proceso de construcción de la salud colectiva.
2. Deberán presentar un proyecto, plan o programa destinado a actividades docentes o de investigación.
3. Todas las propuestas serán evaluadas por el Comité y por las personas que eventualmente pudieran ser convocadas al efecto, las que podrán ser miembros de la gestión de la Secretaría de Salud, de las Universidades, de Colegios Profesionales, representantes gremiales de profesionales de la salud u otros convocados al efecto.
4. Una vez seleccionadas las cuatro (4) personas que integrarán el Comité, mediante elección interna se distribuirán los cargos detallados en el Artículo 2do, De la composición, punto 2.

#### De la duración

Los integrantes del Comité seleccionados en base a los mecanismos democráticos establecidos en la presente, durarán en sus funciones tres (3) años, pudiendo ser





elegidos por un periodo más, de idéntica manera, y contando con el reconocimiento del trabajo realizado como miembro del Comité

El Secretario de Salud podrá remover a sus miembros, en caso de no cumplir con las funciones en las cuales fueron designados.

De las funciones de los miembros

Jefe/a

- Coordina todo accionar del Comité; lo representa en cualquier circunstancia; firma las actas, correspondencia, documentos, balance y memoria. Toma decisiones y asume responsabilidades ad-referendum de ratificación en la próxima reunión del Comité.

Secretario/a Científico/a

- Coordina las acciones técnico-científicas del Comité y suplanta al Coordinador en sus funciones, en caso de ausencia del mismo. Trabaja en estrecha colaboración con el Secretario Docente y evalúa y asesora sobre cuestiones técnico-científicas para la elaboración de proyectos, programas, etc.

Secretario/a Docente

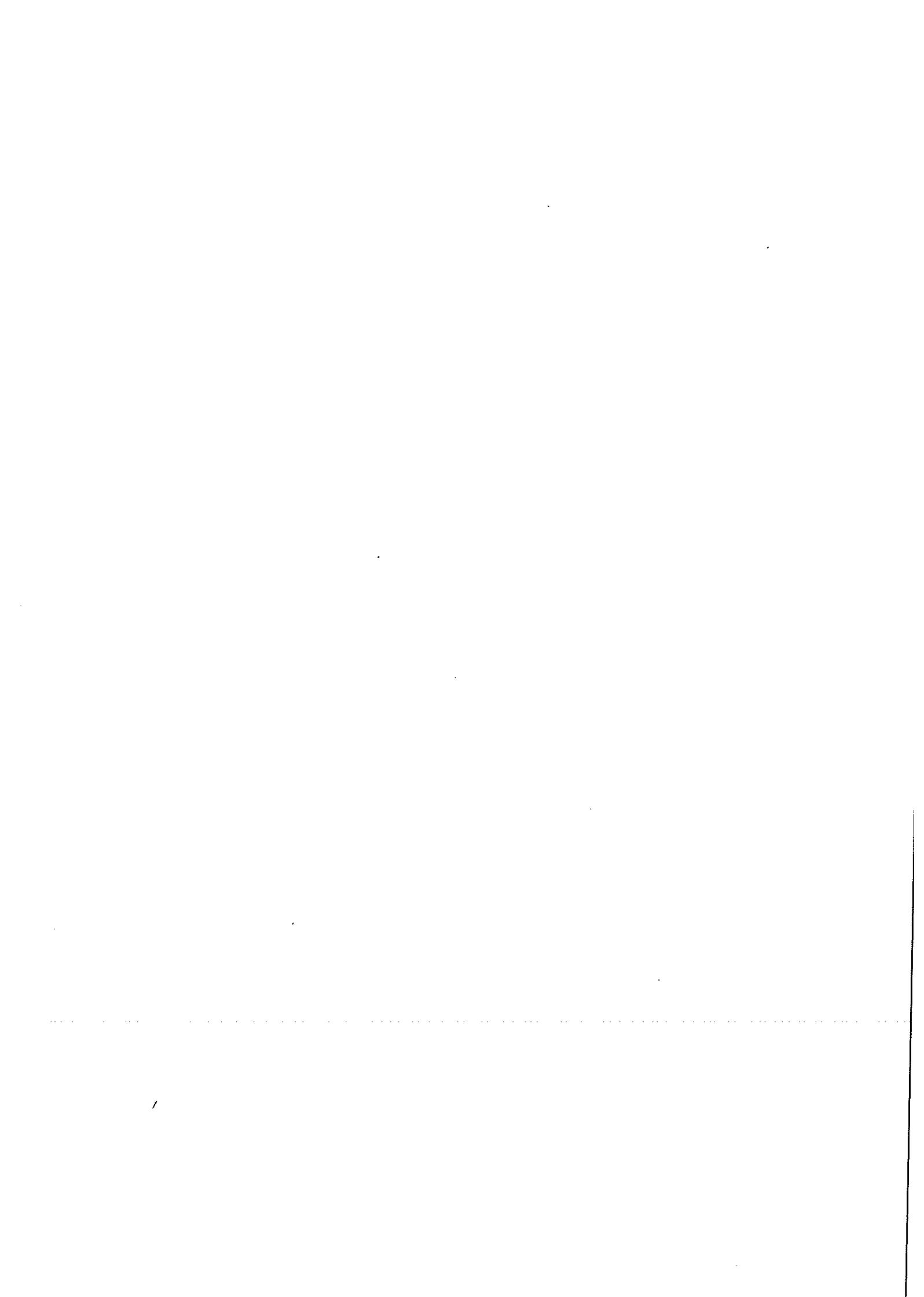
- Coordina las acciones y actividades de carácter docente, en cooperación con el Secretario Científico. Evalúa y asesora a nivel pedagógico y metodológico, todas las actividades de educación, formación en grado y postgrado, promoción y prevención que se realicen desde la Secretaría de Salud. Promueve la capacitación de los equipos de salud, la realización de cursos, obtención de becas, etc.. Organiza, controla y evalúa las pasantías, residencias y otras actividades de formación profesional, en forma conjunta con el Secretario Científico.

Secretario/a Administrativo/a

Tendrá como responsabilidad la elaboración, lectura y registro, en libro foliado, de las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, con las correspondientes firmas de todos los presentes en la sesión, para su aprobación en la siguiente reunión; el establecimiento y posterior difusión del orden del día; asimismo, realizará las tareas y gestiones administrativas necesarias para el funcionamiento del Comité, las notas las redactará y firmará; en forma conjunta con el Jefe/a.

De las reuniones

El funcionamiento del Comité debe tener carácter de estable, continuo y sostenido,





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2259

tendiendo, en su organización, a garantizar una presencia cotidiana y un ámbito de consulta e información ininterrumpido, para dar mayor impacto y significatividad a su tarea.

El Comité se reunirá, con todos sus miembros, una (1) vez al mes. Cada área lo hará una (1) vez por semana.

Las Secretarías mencionadas anteriormente, desarrollarán sus funciones en forma conjunta o separada, debiendo mantener informado al Jefe/a sobre sus tareas.

De las asesorías

El Comité podrá contar, para el mejor desempeño de sus tareas, con asesorías de la Municipalidad que considere necesarias y de diversa índole: letradas, contables, estadísticas u otras; así como también podrá aprovechar racionalmente los recursos municipales materiales: biblioteca, fotocopiadoras, etc.

ARTÍCULO 3°.- Toda situación no contemplada en la presente reglamentación, será-----  
-----tratada por el Comité en reunión plenaria y convocada ad hoc, siendo luego puesta a consideración de las autoridades de Salud de la Municipalidad.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----  
-----Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Loren Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Villa Gesell, 16 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-205, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

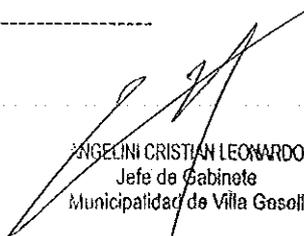
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

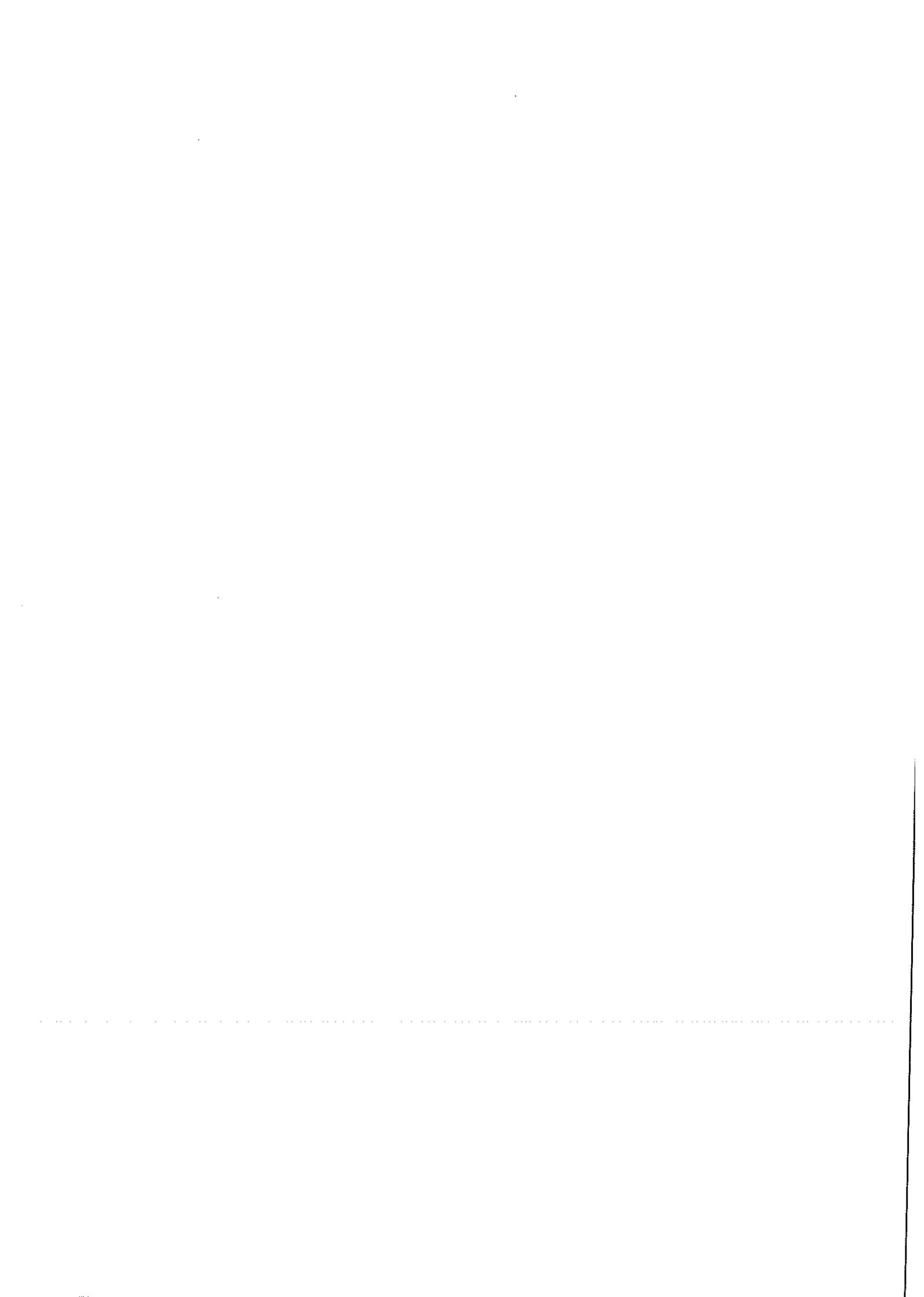
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Villa Gesell, 16 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

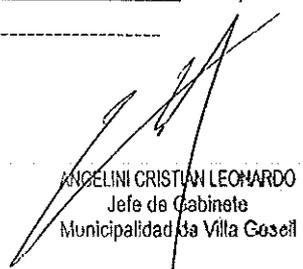
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

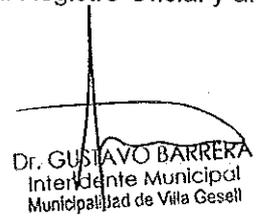
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

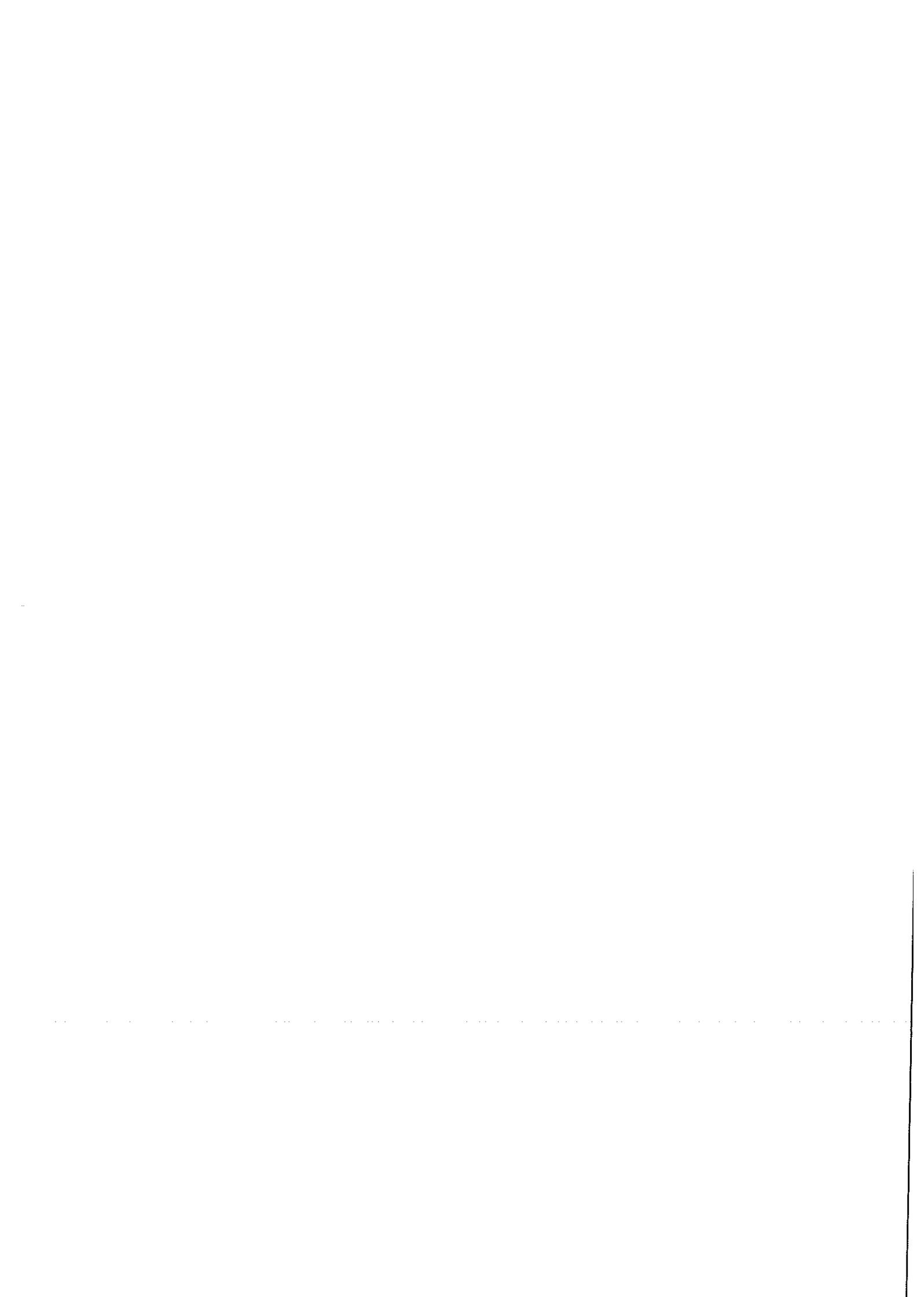
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARREKA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2256

Villa Gesell, 16 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

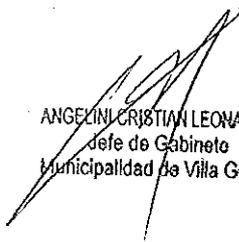
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor -----TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

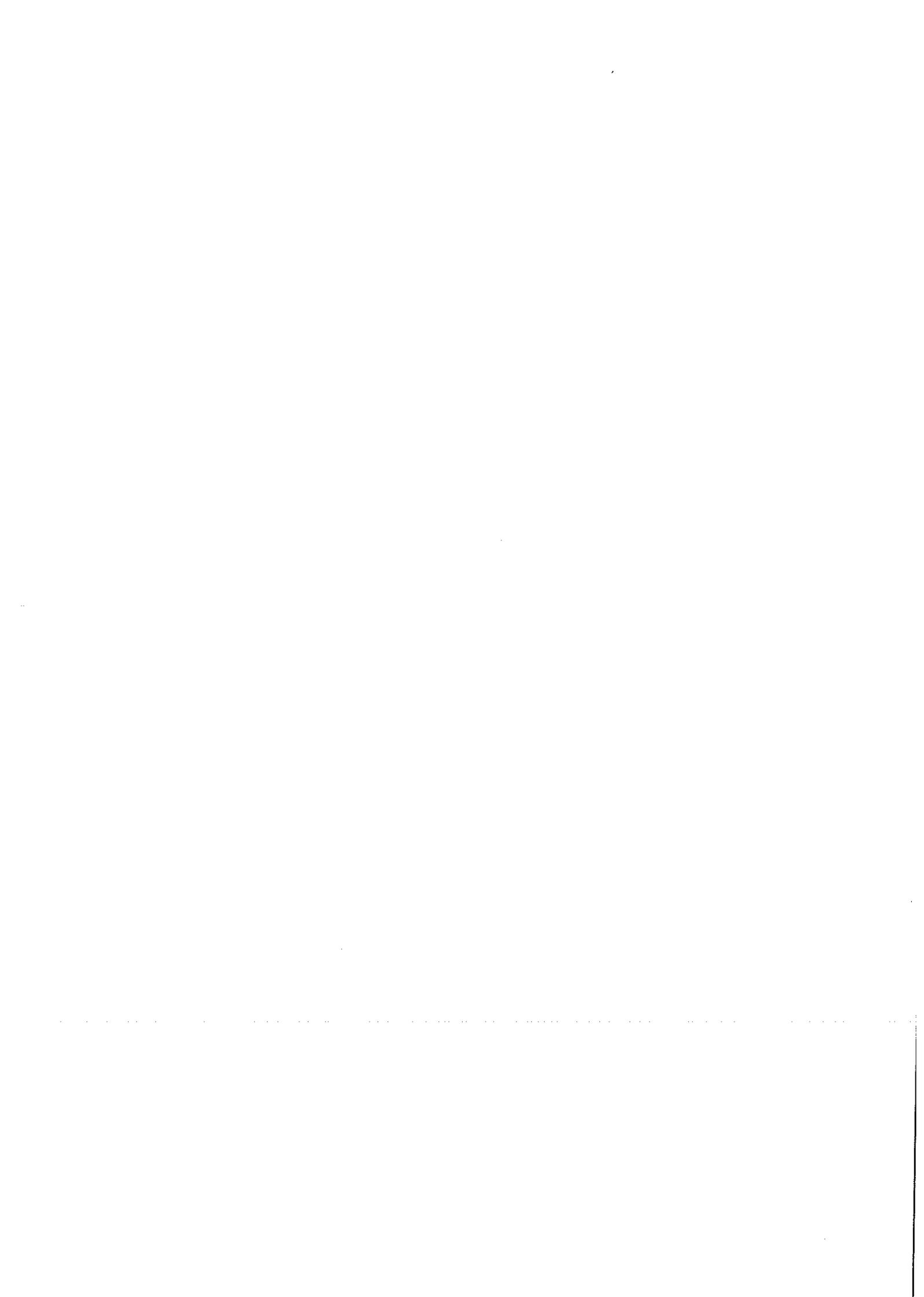
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirlice  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

16 NOV 2020

VISTO

2255

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838)

Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por DIAZ CARLOS WALTER, proveedor de este Organismo bajo el Numero 561 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

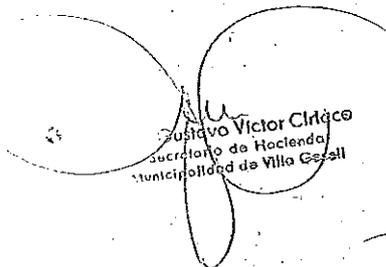
DECRETA

ARTICULO 1.- Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en -----  
-----cabeza de DIAZ CARLOS WALTER con la acreencia del mismo en concepto  
de Proveedor del Estado Municipal. -----

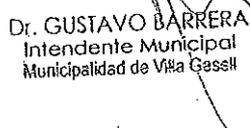
ARTICULO 2.- La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del -----  
-----proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

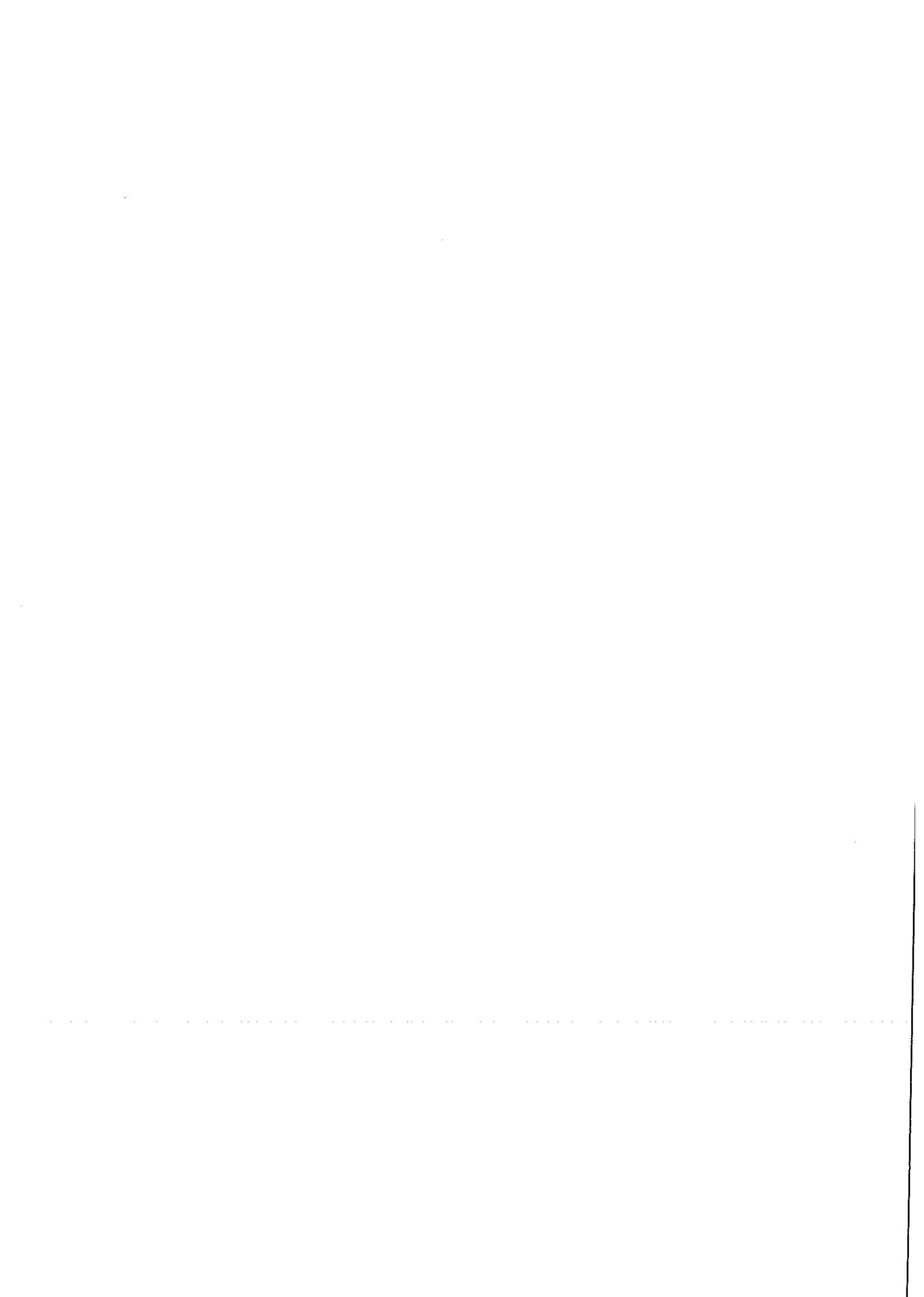
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

  
Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2254

Villa Gesell, 16 NOV 2020

V I S T O: Lo solicitado por el Director del departamento de Obras Publicas y Diseño de la Municipalidad de Villa Gesell, solicitando la compra de juegos infantiles para la plaza de las localidades de Mar de las Pampas y Mar Azul; y

C O N S I D E R A N D O: Los presupuestos presentados por las Empresas Crucijuegos, proveedor 2598 y La Juegos del Siglo XXI .

Que fue menester adquirir juegos infantiles para la Plaza de Mar de las Pampas por la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos ocho con treinta y cuatro ctvs( \$ 280.708,34) a la firma CRUCIJUEGOS, ya que el otro oferente cotiza la suma de pesos trescientos tres mil trescientos cincuenta ( \$ 303.350)

Que fue menester adquirir juegos infantiles para la plaza de Mar azul a la firma CRUCIJUEGOS, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 281.599,72), ya que Juegos del siglo XXI presupuesto TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN ( 308.100,00)

Que se imputo a la Partida Presupuestaria: 4.2.2.079180001-Fuente de financiamiento 131- De origen Municipal-

Como excepción a lo prescripto en el art. 151) se aplico en el art.156) 10), a los efectos de llevar a cabo ambas adquisiciones;

P O R E L L O

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----  
-----compra Nro. 5458 -al Proveedor Nro. 2598- Crucijuegos de pesos doscientos ochenta mil setecientos ocho con treinta y cuatro ctvs ( \$ 280.708,34) y Orden de compra Nro. 5501 -Proveedor 2598 -- Crucijuegos. Por la suma de pesos POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

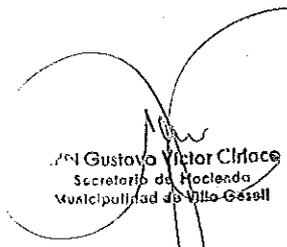
9254

Municipalidad de Villa Gesell

QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 281.599,72), en los términos de la excepción prevista en los del artículo 156- Inc. 10) Ley Orgánica Municipal-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios  
Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dr. Gustavo Victor Cliface  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2253

Villa Gesell, 16 NOV 2020

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

hará uso de licencia Covid-19 desde el día dieciséis (16) al veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) entre el día dieciséis (16) al veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020) de dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

*[Signature]*  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO VICTOR  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
CPN Gustavo Victor Clinco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2252

Villa Gesell, 16 NOV 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. N° - 3436- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día dieciséis (16) y hasta el veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. N° 3436- D.N.I. N° 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

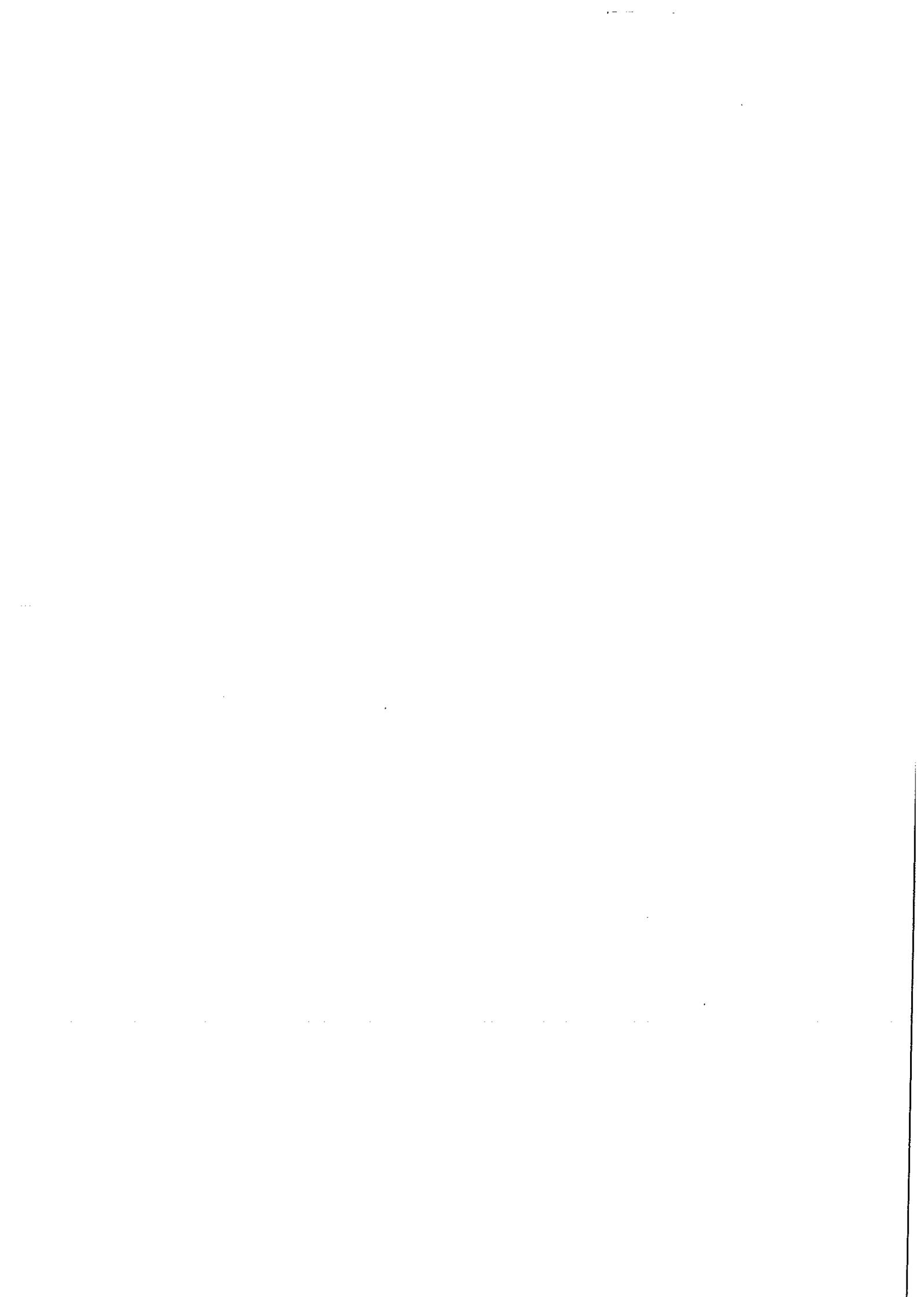
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANDRÉS CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BIANCHI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Arfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2251

Villa Gesell,

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-4259/20 por el cual se solicita amojonamiento y planimetría, de manzana 80b de la sección G – avenida 15 entre paseo 139 y 140; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la LOM se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita según pedido de suministro de fecha 13 de Noviembre del 2020, la contratación de un profesional agrimensor, en razón a que la Municipalidad no cuenta dentro del Organigrama Municipal esta especialidad;

Que, solicita presupuesto a los Agrimensores D'Eramo Juan Pablo y al Mario Tomac, donde este último manifiesta no realizar la tarea ;

Que, se genera el suministro Nro.5608- de acuerdo al presupuesto emitido por el agrimensor D Eramo, Juan Pablo, Proveedor N° 2949-Mat.CPA 2720- en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 41.745)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación del Proveedor Nro. 2949- Agrimensor -----  
----- D'ERAMO, Juan Pablo, Matrícula C.P.A. 2720-por la suma de PESOS  
CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 41.745) a fin de realizar  
la tarea según la orden de compra antes mencionada.-----

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin --  
----- de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

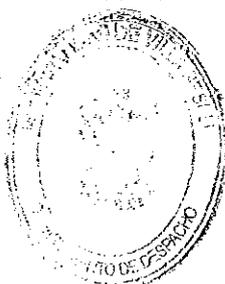
ARTICULO 3º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto -----  
----- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4º: Establecer que deberá abonar el visado correspondiente en el Colegio de -  
----- su especialidad, y presentar en esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y -  
----- por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 NOV 2020

2250

VISTO: El Expediente N° 4124-3995, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

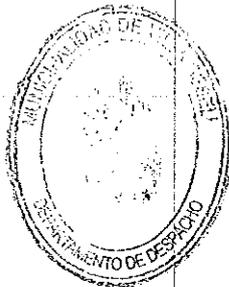
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA, -----  
-----Oscar Horacio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----

MICHELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2249

Villa Gesell,

03 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-80, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SAUCEDO LOPEZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SAUCEDO LOPEZ, -----  
-----Margarita por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CPN Gustavo Víctor Trilace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Cecilia María González  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2248

18 NOV 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del vivero municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

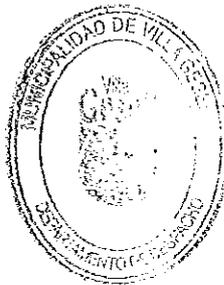
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del  
dos mil veinte (2020) al Señor PALAVECINO, Julián Ezequiel (Leg. Nº 4776-D.N.I. Nº  
37.542.789) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con  
una retribución mensual PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE  
CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizara con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones  
en el vivero municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de  
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

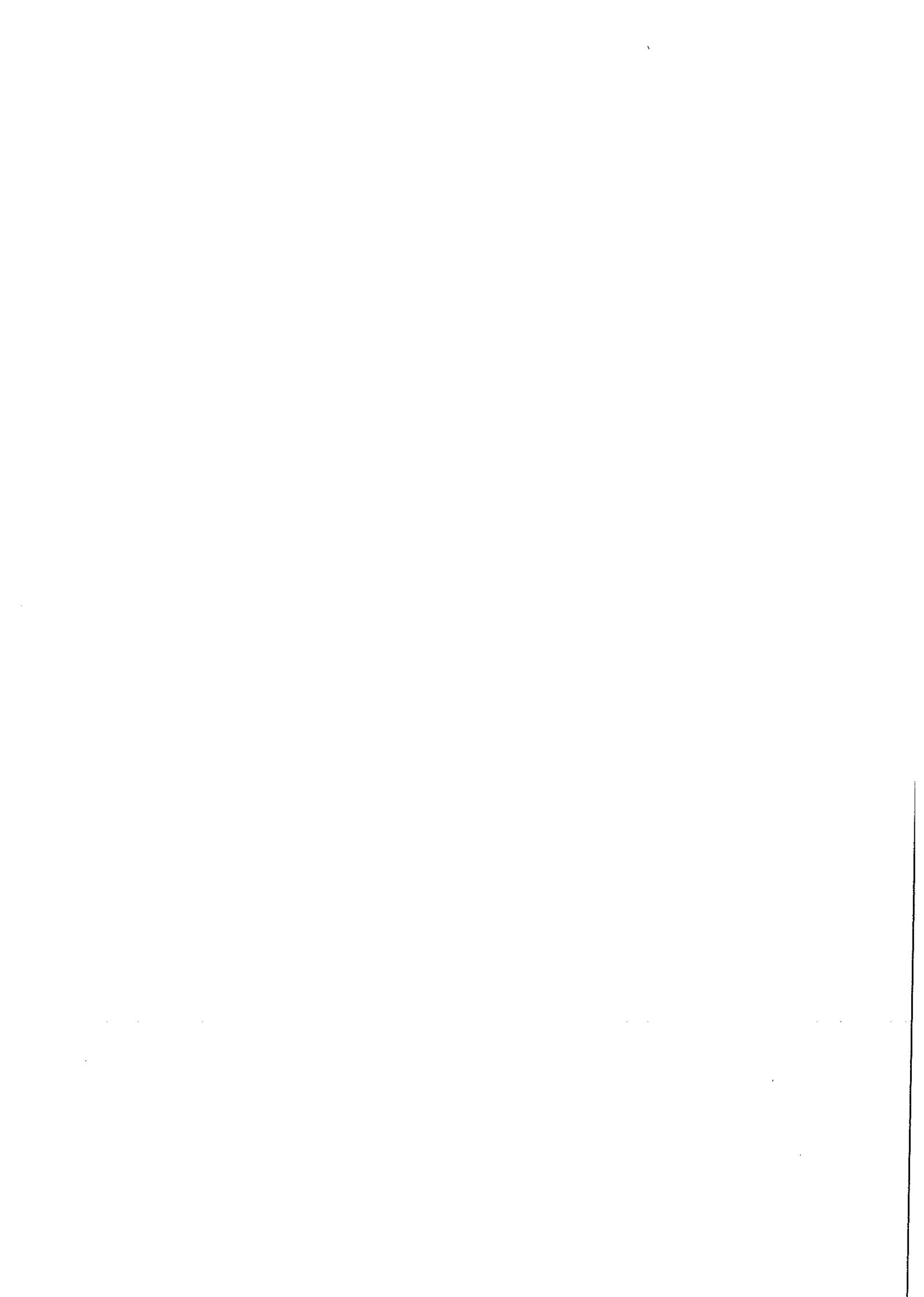
ANGEL RICARDO MAGNANI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Infaco  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Infaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 08 NOV 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MERINO, Adrian Jose (Leg. N° 4621) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MERINO, Adrian Jose (Leg. N° 4621) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).-

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Jefe de Gabinete

ANGEL ENRIQUE CASTELLANO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Intendente Municipal

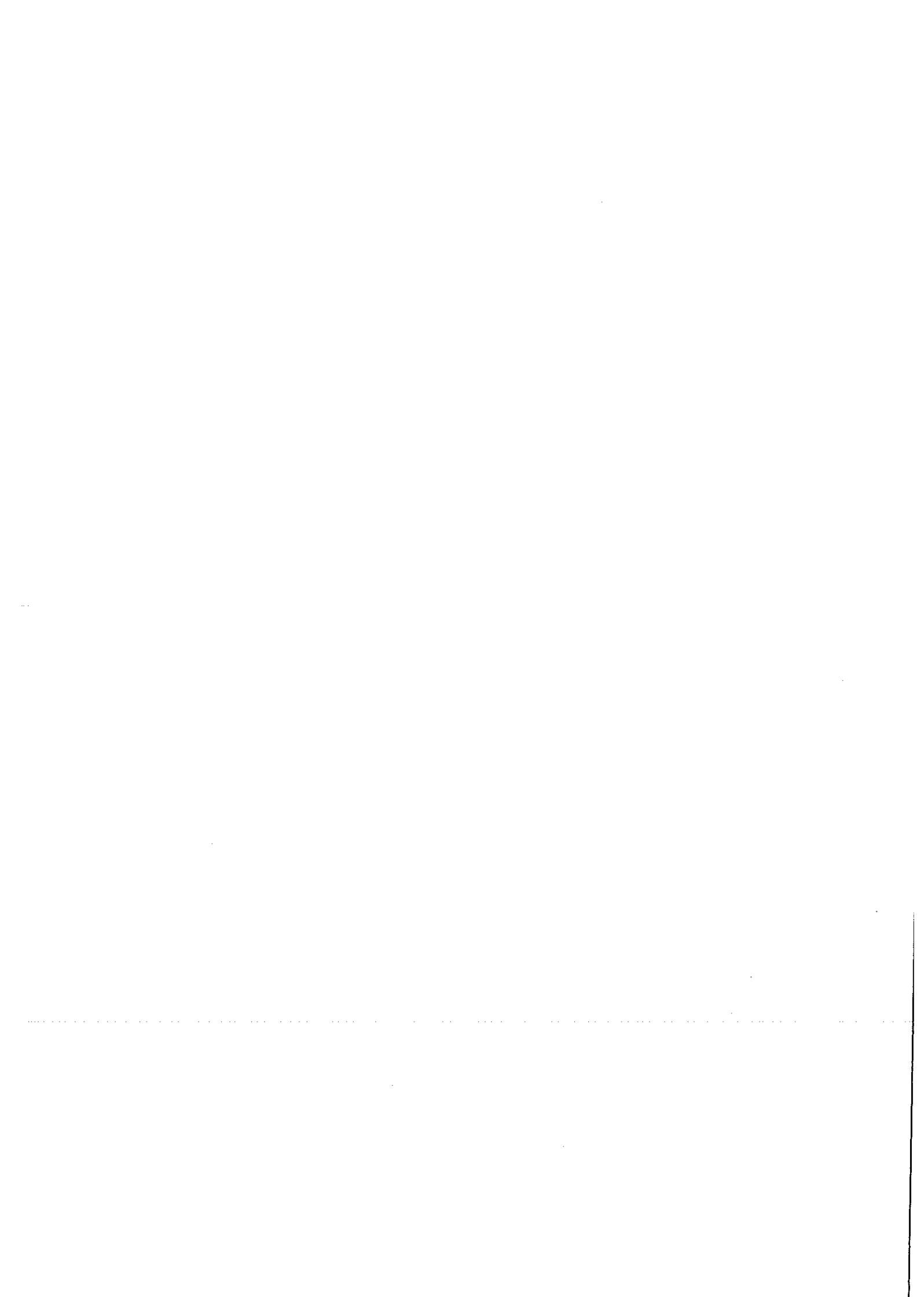
Dr. GUSTAVO MARRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Secretario de Obras y Servicios Públicos

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Secretario de Seguridad

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22/11

13 NOV 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4371, letra

J, año 2020, iniciado por la Señora JIMENEZ, Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora JIMENEZ, Natalia -----  
-----Vanesa por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

*[Signature]*  
ANGEL CRISTIAN ROMARCO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
Gustavo Víctor Mirace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Víctor Mirace  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 43

Villa Gesell, 13 NOV 2020

VISTO: El Exp. 4124-2964, letra A, año 2020 iniciado por el Señor ANGELINI, Federico; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Señor ANGELINI, -  
-----Federico (Leg. N° 70034-D.N.I. N° 35.348.666) a partir del día  
quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el quince (15) de abril  
de dos mil veintiuno (2021) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Gustavo Victor Clitace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 NOV 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257-D.N.I. N° 39.483.535) debido a los acontecimientos del día 6 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23, 24, 103, 106 inciso 2 y 107 inciso 3;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente -----  
----- CASTIGLIONI, Richard Leonel (Leg. N° 3257-D.N.I. N° 39.483.535) debido a los acontecimientos del día 6 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 23, 24, 103, 106 inciso 2 y 107 inciso 3, de efectivo cumplimiento a partir del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Larrosa  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de Mayo 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941) ha pasado a cumplir funciones en el área de seguridad hospitalaria del Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGUIZAMON, Luis - Alfredo (Leg: N° 3941) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de seguridad hospitalaria del Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CRISTIAN LAGHIARDI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO...  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 13 NOV 2020

VISTO: El Exp. 4124-2964, letra A, año 2020 iniciado por el Señor ANGELINI, Federico; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del día quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Señor ANGELINI, -  
-----Federico (Leg. N° 70034-D.N.I. N° 35.348.666) a partir del día  
quince (15) de noviembre de dos mil veinte (2020) y hasta el quince (15) de abril  
de dos mil veintiuno (2021) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

224

Villa Gesell,

13 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4282, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura, acumulado 4124-4299, letra S, año 2020 iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento de "ENTREGA DE PLACAS" para las agentes municipales Carpi Nélide y Andrada Alicia Hortencia, que se llevara a cabo el día 25 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento de "ENTREGA DE PLACAS" para las agentes municipales Carpi Nélide y Andrada Alicia Hortencia, que se llevara a cabo el día 25 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTINA VILLACAMINO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. ARTIEDA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3041

18 NOV 2020

Villa Gesell,

V I S T O: la cedula de notificación

elevada por la Oficina de Personal;

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente MONTES DE OCA, Cesar Aurelio (Leg. N° 2786-D.N.I. N° 34.789.589) a partir del día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente MONTES DE OCA, -----  
----- Cesar Aurelio (Leg. N° 2786-D.N.I. N° 34.789.589) a partir del día  
trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por  
el Artículo 108° de la Ley 14.656.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente MONTES DE OCA, Cesar Aurelio (Leg. N° -  
----- 2786-D.N.I. N° 34.789.589) la cantidad de dieciséis (16) días  
proporcional 2020.-----

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell,

12 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3570,

letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Salud acumulado al 4124-2983, letra M, año 2020 iniciado por MONGES, María Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente 2983/20 la agente MONGES María Belén (Leg. N° 4869) eleva nota explicando los hechos ocurrido con la agente FERNANDEZ, Karina (Leg. N° 3263), con copia de denuncia policial y reclamo efectuado ante el Banco Provincia por estafa y abuso de confianza;

Que por expediente 3570/20 la Señora Secretaria de Salud solicita el pase a disponibilidad del agente FERNANDEZ, Karina (Leg. N° 3263) por faltas reiteradas e incumplimiento de horario laboral;

Que en razón de tratarse de la misma agente fueron acumulados los expedientes;

Que a fojas 33 y 34 el Asesor Legal efectúa las siguientes consideraciones: "A Fs. 08 se requiere situación de revista de la trabajadora, expidiéndose la dirección de salud e informando de una supuesta solicitud de sanción, no obstante la misma no luce concretada de acuerdo a la ficha de legajo de fs. 10. Si en cambio, se desprenden reiteradas faltas y llegadas tarde, de acuerdo al informe de fs. 11/15, el cual es ampliado por petición de quien suscribe y finalmente evacuado a fs. 17/23. Del mismo surge que la agente Karina Beatriz Fernández legajo N° 3263 registra ausencias injustificadas los días 14 de enero, 18 de febrero, 13, 26, 27 de marzo, 07 de abril, 12 de mayo, 22 de junio, 20 de julio, 23 de septiembre, 14 y 22 de octubre todos de 2020, como asimismo registrar llegadas tardes, a saber los días 09 de enero, 30 de junio, 28 de julio. Es decir, durante el corriente año calendario se registran un acumulado de doce (12) inasistencias injustificadas, como asimismo tres (03) llegadas tarde. Por tal motivo se la intima a fs. 23, librándose la correspondiente cedula tal surge de la nota de fs. 23 vta a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 107 inc. 7 del EEM.

A fs. 25 y vta. obra nota manuscrita ingresada a esta MVG por la Sra. María Monges, empleada municipal leg. 4869, en la cual refiere haber sufrido un presunto abuso de confianza de parte de su compañera de trabajo, la agente Fernández. A fs. 28/32 (alcance 01) se acompaña denuncia penal y movimientos de cuenta del cual surge la posible comisión de delitos en desmedro de la denunciante.

Cabe recordar que El EEM dispone en su Art. 103 ap. A" de la ley 14.656 que es deber de los agentes municipales "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal";

Por su parte el Art. 107 dispone que podrán sancionarse hasta con cesantía: inc 7) Inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia. Inc. 8) La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del trabajador como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso.

Por su parte el Art. 106 ley cit. Establece que causas para aplicar las sanciones disciplinarias enunciadas en el apartado I, incisos a), b) y c) del artículo anterior, las siguientes: Inc. 3 "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado".

En consecuencia, habiendo actuado como presuntamente lo hizo, la conducta desplegada por el agente resultaría violatoria de los deberes antes mencionados, y en consecuencia pasible de las siguientes sanciones:

**Expulsivas:** Art. 107 inc.7 inasistencias injustificadas en las condiciones descriptas en la norma. Art. 106 inc. 3. Negligencia en el cumplimiento de sus funciones debidamente acreditado.

2240

En relación a la sanción eventualmente aplicable por la presunta comisión de un delito doloso, (Art. 107 inc. 8) debo decir que en la instancia, entiendo que sustanciar este procedimiento sumarial por dicha causal deviene impropio, y en su caso, prematuro.

Ello así, toda vez que los hechos referidos en el marco del Exp. 4124-2983/20 acumulado a fs. 24/32 de estos obrados, resultan ajenos al ámbito laboral. En efecto, y tal como la propia denunciante refiere, esos sucesos tuvieron lugar fuera del horario laboral y en un ámbito espacial extraño al mismo, es decir, en un cajero automático previo a iniciar la ejecución de los presuntos actos preparatorios del "iter criminis", los cuales se habrían sucedido en el domicilio de la denunciante situado en Av. 23 entre paseo 102 y 103 N°216 de Villa Gesell, a las 19.00 hs el día 01 de agosto de 2020. Razón por la que los ámbitos tanto temporales y como espaciales del hecho materia de investigación, resultan impropios al ámbito del trabajo y por lo tanto no alcanzados por la intervención de la administración, en virtud del principio de inocencia (Arts. 18 C.N.; Art. 11.1 CADH). Lo hasta aquí indicado no impide que, de eventualmente resultar la agente, penalmente condenada por delito doloso, pueda sustanciarse el procedimiento correspondiente a fin de que sea aplicada la sanción administrativa correctiva o expulsiva, que en su caso, se estime adecuada y proporcional. (Arts. 3 inc. b; 26 inc. 3; 107 inc. 8 ley 14.656).

Por todo lo expuesto, el suscripto considera necesario, a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Karina Beatriz Fernández Leg.3263, i) disponer el inicio del respectivo sumario administrativo, ii) la designación de instructor sumarial. iii) Notificar al agente la iniciación de dichas actuaciones y el derecho a contar con asistencia letrada durante su desarrollo personalmente o por cedula al domicilio denunciado en su legajo."

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los ----- hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las actuaciones de los Expedientes 4124-3570/20 acumulado al 2983/20 al agente FERNANDEZ, Karina Beatriz (Leg. N° 3263),

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de ----- Asesoría Legal Dr. VIOLA, Jorge Raúl y como auxiliar letrado al Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese del presente al agente FERNANDEZ, Karina Beatriz (Leg. N° 3263).-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. ROMERO VEGA LORENA PATRICIA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

2289

Villa Gesell, 12 NOV 2020

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-2445/20 por el cual, se solicita amojonamiento de la siguiente nomenclatura catastral: Circ.VI – Secc. H – Mz. 1 – Parc. 15 a 21 y 1 de Av. 31 entre paseos 100 y 103, del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la LOM se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que la Subdirectora de Paisajismo a cargo del Vivero Municipal, solicita según pedido de suministro de fecha 12 de Noviembre de 2020, la contratación de un profesional agrimensor, en razón a que la Municipalidad no cuenta dentro del Organigrama Municipal esta especialidad;

Que solicita presupuesto a los Agrimensores D' Eramo, Claudio Roberto y a Brunengo, Santiago;

Que se genera el suministro N° 5591 de acuerdo al presupuesto emitido por el agrimensor Brunengo Santiago;

Que da origen a la Orden de compra N° 5463 - Proveedor N° 142- Mat. 1769 en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.500)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación del Proveedor N° 142- Agrimensor Brunengo, --  
----- Santiago, Matricula 1769 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL  
(\$ 52.500), Orden de compra N° 5463, a fin de realizar la tarea según la orden de compra  
antes mencionada.-----

ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios --  
----- Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.--

ARTICULO 3°: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del Decreto ----  
----- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 4°: Establecer que deberá abonar el visado correspondiente en el Colegio de -  
----- su especialidad, y presentar en esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Secretario de Hacienda y -  
----- por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo V. Irilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. IRILACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4367, letra C, año 2020, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "3° ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" que se llevara a cabo el día 15 de noviembre de dos mil veinte (2020), en la plazoleta ubicada en paseo 128 y Boulevard;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "3° ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" que se llevara a cabo el día 15 de noviembre de dos mil veinte (2020), en la plazoleta ubicada en paseo 128 y Boulevard.

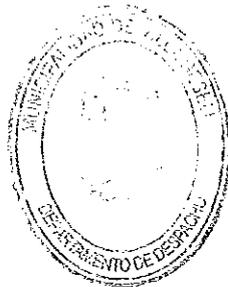
**ARTICULO 2°:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Idrogo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO VICTOR IDROGO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 11 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1653 ,

letra Q, año 2020, iniciado por la Sra. QUIROGA, Viviana ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. QUIROGA, Viviana Celia, nomenclatura Catastral VI-E-296-28, Cuenta Municipal 04268 .-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRLACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2206

Villa Gesell, 11 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1592,

letra W, año 2020, iniciado por la Sra. WELSEL, Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

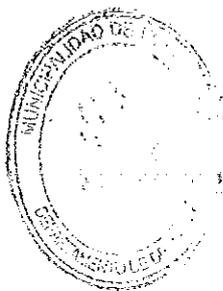
**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. WELSEL, Susana Silvia, nomenclatura Catastral VI-F-326-26, Cuenta Municipal 00005621 .....

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. ....

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. ....

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ....

ANGELICA CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliface  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2285

Villa Gesell, 11 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2105,

letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SCHIEDER, Elisa ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. SCHIEDER, Elisa Carlota, nomenclatura Catastral VI-C-2C-3, Cuenta Municipal 01000047 .-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGENIERO LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RAMÍREZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clrocco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2204

Villa Gesell,

11 NOV 2020

VISTO: Que el día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2233

Villa Gesell,

30 NOV 2020

VISTO: El Expediente 4124-4259/2020: y

CONSIDERANDO:

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno Nacional impide el normal desarrollo de la Función Administrativa Municipal;

Que la Administración de Salud Municipal establece la necesidad imperiosa de construir una placa de hormigón de 6663 m2 x 0.18 / 64 m2 x 0.10 / 42 m2 x 0.20 / 15 m2 x 0.10. Malla sima 5.2 y 3.7 de 11 x 25 cm, nylon de 100 micrones, para poder instalar la nueva instalación del hospital modular que se instalará en nuestra ciudad antes de comenzar la temporada 2020/2021, ubicado en el predio del centro de salud considerando en cuenta la decisión de la apertura de la temporada 2020/2021;

Que por una cuestión de tiempos administrativos y hacer factible la instalación a tiempo dicho hospital se hará contratación directa a precio de mercado;

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la firma De Vito S.A. por los ítems solicitados por un valor total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000) y al presupuesto de PINA GESELL S.A por un valor total por los ítems solicitados de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 3.794.447,85);

Que de acuerdo a lo indicado por el Contador Municipal actuante y la Secretaria de Salud Municipal, el valor del bien es el corriente en plaza para esos bienes;

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 Origen Provincia Programática 2.2.5.0.1.0.9. Partida 4.2.1.0 Construcción en dominio privado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

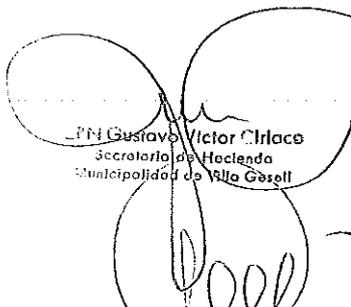
D E C R E T A

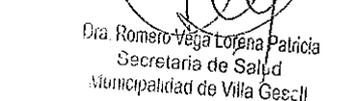
ARTICULO 1º: CONTRATASE en forma directa la Construcción de la placa para el hospital modular en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000) por los ítems solicitados conforme lo establecido en el Artículo 156º, Inciso 10º de la Ley Orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran debidamente cumplimentados en el Expediente de Contratación a la firma DE VITO S.A.

ARTICULO 2º: La contratación será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 Origen Provincial Programática 2.2.5.0.1.0.9 Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

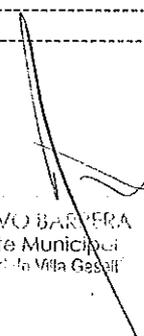
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Cirlice  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Patricia Romero Vega  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



10 NOV 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3903, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MENDEZ, Solange Paola y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MENDEZ, Solange Paola -----por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. SILVIA MARÍA HERRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2231

Villa Gesell, 10 NOV 2020

V I S T O: el Decreto 132/2020 de la Provincia de Buenos Aires que estableció el estado de emergencia sanitaria en la Provincia de Buenos Aires en virtud de la pandemia COVID-19; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la Municipalidad ha adherido a dicha normativa acompañando los términos de la misma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de la administración municipal, que se ve en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos;

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la situación financiera de nuestro municipio, reduciéndose la recaudación de los tributos municipales como consecuencia de las actuales circunstancias que repercuten en la economía de los vecinos;

Que este derrumbe en la recaudación entorpece la situación financiera municipal en un escenario de mayor demanda de gastos en pos de paliar y atender la emergencia mencionada;

Que, en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas municipales, a través de la utilización de herramientas específicas que posibiliten a las comunas atender su normal funcionamiento y a la vez cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia de COVID-19;

Que teniendo una temporada estival en ciernes, se extremen las medidas sanitarias dentro del ámbito municipal a fin de quitar incertidumbre sobre la evolución de la pandemia sobre los turistas y residentes geselinos;

Que la Secretaria de Hacienda remarca la necesidad de recortar fondos no esenciales para atender la demanda de material preventivo y de salud en torno a la pandemia;

Que este Departamento Ejecutivo ante la emergencia reconocida a través del Decreto 992/20 va a establecer la reasignación de los fondos recaudados por la Tasa de Promoción Turística que ha visto cercenado su accionar hasta el 1º de diciembre de 2020;

Que el Artículo 69º del decreto 2980/00 así lo previene con la autorización del Concejo Deliberante;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Transfiérase en forma definitiva de la Cuenta Corriente 10856 la ----- suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a la Cuenta Corriente 50211/7 Recursos Ordinarios de la Municipalidad de Villa Gesell;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

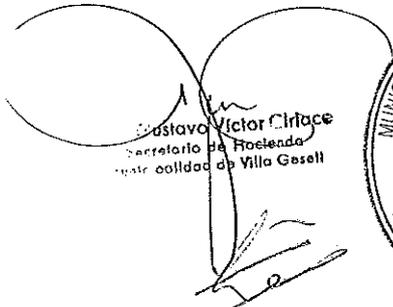
2281

ARTICULO 2º: Los fondos transferidos serán exclusivamente para atender -----  
----- gastos operativos y preventivos de la Pandemia SARS-COV 2  
(COVID19) los que serán indicados expresamente por las Unidades Ejecutoras  
en los tramites preventivos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable -----  
-----Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---



Gustavo Victor Cirface  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

40 NOV 2020

Villa Gesell,

72230

VISTO: El Expediente N° 4124-3796,  
año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2090/20 se efectuó el llamado a la licitación privada N° 15/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO"

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionada licitación se aconseja efectuar un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE desierta la Licitación Privada N° 15/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO".

**ARTICULO 2°:** EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Privada N° 15/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO", siendo su apertura el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 materiales eléctricos.....\$ 3.506.911

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo A. Pérez Arias  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARELA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2229

Villa Gesell, 06 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4266, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr., SISTE, Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

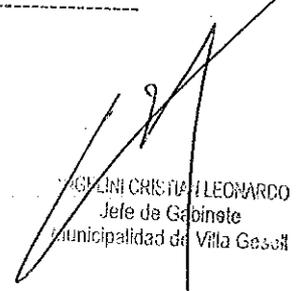
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. SISTE, Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-6D-7 Cuenta Municipal 09368009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
NICENI CRISTÓBAL LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2228

Villa Gesell, 06 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 3392, letra S, año 2019, iniciado por la Sra. SANDE, Alicia Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. SANDE, Alicia Marta, nomenclatura Catastral VI-A-52-7-3, Cuenta Municipal 1487036.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CARLOS CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2227

Villa Gesell, 06 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 827, letra G, año 2017, iniciado por el Señor GUAJARDO, Roque del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor GUAJARDO, Roque del Carmen, nomenclatura Catastral VI-F-371-36, Cuenta Municipal 6713 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRIS VALLEZONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO B. SORERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Trice  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2226

Villa Gesell, 06 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 3431, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr. SOLERO, Ana María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorgan la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

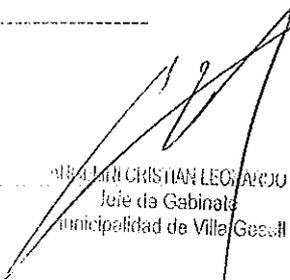
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. SOLERO, Ana María de Lourdes, nomenclatura Catastral VI-A-314-5, Cuenta Municipal 14204001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

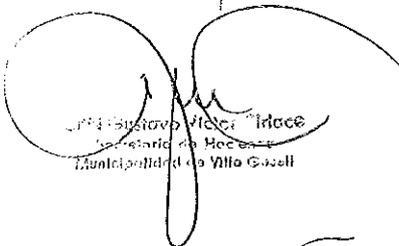
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
JULIÁN CRISTIAN LECOR  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO VÍCTOR INDACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Víctor Indaco  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2225

Villa Gesell, 06 NOV 2020

V I S T O: El Expediente N° 1045, letra

M, año 2016, iniciado por el Señor MOYANO, Juan Reynaldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Señor MOYANO, Juan Reynaldo, nomenclatura Catastral VI-G-99-11, Cuenta Municipal 13988006.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VILLAS BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Villas Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2224

06 NOV 2020

VISTO: El aumento salarial a los trabajadores Municipales mediante el Decreto 2147/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente al pago del adicional por extensión horaria aprobado por el estatuto del trabajador municipal mediante Ordenanza N° 2852;

Que mediante Decreto Municipal N° 2147/20 se otorgo un aumento al básico del treinta y tres por ciento (33 %);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ABONESE en concepto de Adicional Extensión Horaria los porcentajes -----  
-----que se detallan en el anexo I del presente.-----

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE que para el cobro del adicional extensión horaria los -----  
-----trabajadores municipales deberán realizar el régimen horario de 40 horas  
semanales.-----

ARTÍCULO 3: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Barbera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Secretario de Hacienda

ANEXO I

RESOLUCIONES AJUSTE PARITARIA SALARIAL OCT-2020		RESOLUCIONES AJUSTE PARITARIA SALARIAL OCT-2020		MODIFICAR	
LEGAJO	APYNOM	LEGAJO	APYNOM	PERSONAL NUEVO	AMPLIAC.HORA
		PERCENT		PERCENT	
4274	ABALSAMO, MARISA LAURA	47,00	4888	33,00	RESOL.614/20
3683	ABRIGO, MARCELA CEFERINA	44,00	4889	33,00	RESOL.624/20
3435	ACERBI, MARIA FERNANDA	43,00	4887	33,00	RESOL.614/20
3441	ACEVEDO, TRANSITO RUBEN	25,00	3610	33,00	RESOL.628/20
1317	ACUÑA CABRERA, RUTH A.	30,00	9349	33,00	RESOL.628/20
3187	ACUÑA, DANTE RAUL	39,00			
3411	AGUERO, MARCELA ALEJANDRA	22,00			
3038	AGUILERA, ALEJANDRA EMILCE	24,00			
3635	AGUIRRE, ELBA LUISA	43,00			
1785	AGUIRRE, JOSE DANIEL	42,00			
3592	AGUIRRE, MIGUELINA MACARENA	44,00			
2864	AGUIRRE, ORLANDO	42,00			
3547	ALANIZ, MARIA ZULEMA	82,00			
2672	ALAYA, NICOLAS A.	13,00			
1648	ALBARENGO, FABIAN ALEJANDRO				
2763	ALBERTO, MARIA CRISTINA	24,00			
4758	ALBURQUERQUE, BRIAN	49,00			
4257	ALBURQUERQUE, DIEGO DAMIAN	27,00			
4581	ALDERETE AVALOS, GASTON EMANUEL	20,00			
3665	ALFONSO, MARIA CANDELA	24,00			
3524	ALGARE FIRPO, MARINA GISELA	13,00			
4550	ALGARE, JOEL IVAN	50,00			
4717	ALMIRON, GENARO MIGUEL	28,00			
7046	ALMIRON, SILVIA	44,00			
4322	ALONSO, JAZMIN	34,00			
1200	ALONSO, MYRIAM LILIANA				
3141	ALTAMIRANO, ALICIA DANIELA	43,00			
4760	ALVAREZ, BIANCA JAZMIN	48,00			
2039	ALVAREZ, EDUARDO JULIO	27,00			

2796	ALVAREZ, LUIS ANGEL	27,00
4096	ALVAREZ, LUIS FRANCO	29,00
2436	ANDRADA, HORTENSIA ALICIA	60,00
3780	ANGARAMO, PAOLA VANESA	7,00
4572	ANTELO, CRISTIAN DANIEL	50,00

1883	ANTELO, HECTOR DANIEL	18,00	9220	BASSO, MARINA MABEL	30,00
4518	ANTONIO, JONATAN RODRIGO	50,00	4704	BATISTA, CINTIA FERNANDA	6,00
2760	AQUINO, MIRTA SUSANA	42,00	3610	BAVERA, FABIANA	33,00
4700	ARANA, SABRINA SOLEDAD	48,00	2553	BAZAN, LUIS MARTIN	28,00
4759	ARANDA, OSCAR ENRIQUE	49,00	72889	BECKER, CARLA GABRIELA	12,00
4029	ARANDA, PAOLA VANESA	47,00	4055	BENITEZ, BLANCA LIDIA	23,00
4682	ARAUJO, FACUNDO NEHUEN	48,00	3963	BENITEZ, DENIS NAHUEL	33,00
4080	ARCE, FAVIO ARIEL		7110	BENITEZ, ELIANA	27,00
9923	ARENA, VERONICA GRACIANA	40,00	7133	BENITEZ, JOHANNA BELEN	13,00
2534	ARGUELLO, SANDRA ELISA	31,00	3957	BENITEZ, JOSE DEJESUS	24,00
4628	ARIAS, MAXIMILIANO	20,00	3866	BENITEZ, SERGIO ALEJANDRO	49,00
4038	ASNAL, CLAUDIA BEATRIZ	9,00	4087	BENITEZ, TOMAS ALEXANDER	36,00
728	ASTUDILLO, ALEJANDRO	37,00	4386	BERGUES, ENZO NAHUEL	22,00
4601	ASTUDILLO, MARCOS ALEJANDRO	50,00	4433	BERGUES, JONATHAN EMMANUEL	20,00
3248	AUCE, ENRIQUE BENICIO	44,00	3695	BERGUES, LEONEL ALEJANDRO	49,00
4632	AUED, ROXANA BEATRIZ	48,00	4784	BERGUEZ, SERGIO HORACIO	28,00
3118	AVALOS AQUINO, SILVIO OMAR	43,00	2236	BERNETTI, MONICA ESTELA	3,00
4543	AVALOS, JUAN MARCELO	49,00	9085	BERRO, ENRIQUETA SUSANA	48,00
1	AVE, MIRIAM CLAUDIA		2348	BERTAÑAN, CARLOS EDUARDO	24,00
142	AVE, SILVIA VIVIANA	12,00	4764	BERTAÑAN, LAUTARO AGUSTIN	50,00
3260	AVELLANEDA, CRISTINA DE LOS ANGELES	31,00	4376	BERTAÑAN, MATIAS NAHUEL	50,00
3359	AVILA, JULIO ANTONIO	37,00	3584	BERTUCCI, DIEGO ALEJANDRO	36,00
2630	AYALA, EMILIANO	25,00	2730	BONFANTI, MONICA GRACIELA	42,00
4790	AYALA, EUGENIO FERNANDO	48,00	1689	BONOMI, SILVIA	32,00
4063	AZOFRA, ALEJANDRA NOEMI	47,00	71644	BORDON SCHIAFFINO, MARCELO	49,00
2788	BAEZ, ADELA NOEMI	43,00	4444	BOSQUE, IAN JOEL	48,00
1105	BAHLCKE, MARIA ELISABET	17,00	9400	BRAVO, MAILEN AILIN	48,00

4514	BALDA, DANIEL FEDERICO	24,00	2455	BREZA, MARIA VICTORIA	6,00
2087	BALDESSARI, GUSTAVO OSCAR		3705	BURGOS, CARLOS GUSTAVO	28,00
1761	BALENCIAGA, JUAN SEBASTIAN		3565	BUSTAMANTE PAREDES, DAVID EDU	26,00
3845	BALENCIAGA, JULIETA YAEL	35,00	7136	CABALLERO, LEILA CASANDRA	19,00
3604	BARBONA, SERGIO	44,00	4013	CABRAL, NELIDA VANESA	6,00
4751	BARRAGAN, JUAN GASPAR	50,00	4857	CABRERA FIGUEREDO, JUAN ANDRE	50,00
3409	BARREIRO, ALAN	33,00	3721	CABRERA NEGRETTE, LUZ MARILDA	46,00
1471	BARREIRO, CARLOS EDUARDO		4289	CABRILLANA, SONIA ALEJANDRA EL	13,00
3827	BARRIONUEVO, DAVID ORLANDO	43,00	2227	CACERES BAZAN, ISIDRO	40,00
3496	BARRIOS, GABRIEL ALEJANDRO	47,00	4551	CAFFARO, CLAUDIO RUBEN	50,00
2226	BARRIOS, RAUL	38,00	2833	CALCAGNI, DANIEL ENRIQUE	
2901	BARRIOS, SERGIO MIGUEL	29,00	4015	CALCAGNI, NATALIA ANDREA	
2078	CALDERON, LEONARDO FABIO	17,00	4559	CHIQUINO, ANIBAL EMIR	28,00
9029	CAMERA ACUÑA, ADRIANA	38,00	2834	CHIRIELEISON, JORGE DAMIAN	35,00
1360	CAMPOSANO, FRANCISCO ALBERTO	28,00	7045	CHURRUPIT, ROCIO	41,00
2648	CAMPOSANO GONZALEZ, SONIA GABRIE	17,00	1876	CIECIURA, EVA YOLANDA	44,00
688	CANDIA, MARCELA ESTHER		1875	CIGANDA, CARLOS ALFREDO	20,00
3286	CANDIA, PAOLA ANDREA	44,00	1931	CIMITILE, DOMINGO ERNESTO	23,00
7130	CANETO, IARA INES	49,00	3608	CLAVERO, CAROLINA EMILCE	44,00
3083	CANO DEL VALLE, EMILCE	23,00	4040	COCERES, DIEGO FERNANDO	47,00
4374	CAPORALLETTI, ANALIA VERONICA	28,00	9340	COGORNO, ERNESTO LUIS	8,00
3864	CARBALLO, HECTOR GUILLERMO	47,00	4553	COMESANA, JORGELINA SOLEDAD	48,00
3325	CARDOSO, MARIANGELES	43,00	2644	COMESANA, LUIS OSCAR	22,00
3239	CARDOZO, ELSA ISABEL	40,00	3918	COMESANA, MAXIMILIANO OSCAR	55,00
3119	CARDOZO, LILIA GLADYS	30,00	2656	CONDORI CANO, GABRIELA	6,00
3104	CARMONA DOLCI, WASHINGTON	18,00	2903	CONDORI QUIROGA, MARIA CECILIA	17,00
2275	CARMONA, SERGIO DANIEL	42,00	4371	CONFETTO, JULIAN NAZARENO	20,00
172	CARO, CARLOS	18,00	2470	CONTRERAS, MAXIMILIANO	14,00
3284	CARRASCO, MARIANA	13,00	7171	COPPOLA, MAXIMILIANO JAVIER	16,00
2127	CASABILLA, SOL	40,00	4186	CORA ANTEQUEDA, DANIELA	46,00
4117	CASADIDIO, MARIA DE LOS ANGELES	54,00	4737	CORBELLA, LUCAS GASTON	50,00
2611	CASAGRANDE, HECTOR DANIEL	26,00	4692	CORCOS, CLAUDIO FERNANDO	50,00
3436	CASAGRANDE, MAICOL DANIEL		3414	CORDOBA, CARLOS ANTONIO	50,00

3575 CASTELLANOS, CLAUDIO FABIAN 22,00 4243 CORDOBA, PAULINA

3575	CASTELLANOS, CLAUDIO FABIAN	22,00	4243	CORDOBA, PAULINA	
3257	CASTIGLIONI, RICHARD LEONEL	49,00	3556	CORIA, ALEJANDRO COSME	44,00
2652	CASTILLO, LOUIS, JUAN MANUEL	34,00	2365	CORIA CONTE, ALEJANDRO ANIBAL	38,00
3459	CASTILLO, ARMANDO RODOLFO	45,00	4020	CORIA, JUAN IGNACIO	35,00
3749	CASTILLO, JOSE EDUARDO	22,00	4268	CORIA, MICAELA DANIELA	50,00
2861	CASTILLO, MARIA EVA	39,00	1992	CORIA, OSCAR LAZARO	
3875	CASTILLO, ROBERTO IRINEO	50,00	4303	CORIA, PABLO MATIAS	50,00
2860	CASTILLO, SILVIA NOEMI	39,00	3869	CORNEJO, ADOLFO REINALDO	29,00
2473	CASTRO, CARINA ELISA	15,00	4765	CORONEL, JUAN SEBASTIAN	48,00
2867	CASTRO, HAYDEE EDITH	1,00	4131	CORONEL, MARCELO AGUSTIN	22,00
3803	CASTRO, MICAELA GIOVANA	44,00	3095	CORONEL, MARCELO AGUSTIN (H)	22,00
2929	CASTRO, REINALDO HUMBERTO	7,00	3146	CORONEL, NATALIA LORENA	43,00
4281	CEJAS, ELIO RODRIGO	47,00	4028	CORRAL, MARIA LORENA	45,00
3147	CENTENO, GRACIELA	43,00	2480	CORREA, DALIA ELIZABETH	14,00
3799	CERRUDO, ALEJANDRO JUAN ANTONIO	48,00	1993	CORRO, ANIBAL RAUL	30,00
4831	CESEPDES CEPEDAS, EULOGIO AMADOC	50,00	3801	COTTA, JOSE HERNAN	49,00
4240	CHENAL, RAUL ALEJANDRO		1771	CRESCENZI, SEBASTIAN ARIEL	44,00
4420	CRUZ, LEANDRO GABRIEL	50,00	9379	DIAZ, ROMINA	50,00
4182	CJELLAR MARPARTIDA, CARLOS ALEX		1191	DIEZ, HECTOR LORENZO	
3934	CUESTAS, MARIA FERNANDA	21,00	2962	DIEZ, HECTOR LORENZO (Hijo)	19,00
4473	CUEVAS, JUAN DOMINGO	13,00	3623	DINGES, FLORENCIA ESTEFANIA	44,00
3492	CUEVAS, MARCELO JAVIER	26,00	4519	DOMBROSKI, CELIA BEATRIZ	30,00
223	CURUTCHET, MARCELA MARIA	26,00	4021	DOMINE, NICOLAS MANUEL	50,00
2681	CUSI CRUZ, ESTELA REINA	25,00	2746	DOMINGUEZ, CANDELA BEATRIZ	31,00
3168	DAJCZAK, ELIAS LEANDRO	34,00	4387	DONAMARI, TAMARA	48,00
3819	D'ALONZO, CHIARA	24,00	4073	DOPICO, JOSE LUIS	29,00
1265	D'ALONZO, HECTOR DANIEL		822	DORREGO, HECTOR OMAR	32,00
2960	D'AMBROSIO, LAURA EDITH	32,00	4394	DORREGO, HUGO RAMON	28,00
1487	D'AMBROSIO, LORENA BEATRIZ	45,00	2551	DORREGO, JOSE ALBERTO	26,00
4098	D'AMELIO, MARISA ANAHI	46,00	3428	DORSCH, RUTH LILIANA	
1422	D'AMICO, CARLOS	26,00	1236	DOS SANTOS, DANIEL	16,00
3938	D'ANGELO, JORDAN FRANCISCO	8,00	4128	DRAGO, PEDRO JAVIER	28,00

4145	DANIELE GABARRU, BARBARA EDITH	8,00	4706	DRAGOJEVIC, AGUSTINA	
4432	D'ANNA, FERNANDO HECTOR	48,00	4699	DRAGOJEVIC, RODOLFO	
4582	DE ABREU LOPEZ, ELIDA RUTH	48,00	2438	DUARTE, JUAN GABRIEL	31,00
2475	DE ABREU LOPEZ, PABLO DANIEL	21,00	3009	DUHARTE, SERGIO PABLO	19,00
3574	DE LA SIERRA CRAIGDALLIE, MATIAS	31,00	2944	DUHARTE, SILVIA MABEL	36,00
2678	DE MAIO, ALEJANDRA DAMIANA	31,00	3912	ECHANDIA, KARINA ALEJANDRA	26,00
4167	DE MAIO, NICOLAS MATIAS	47,00	3878	ECHANDIA, PAOLA	20,00
857	DE SANTE, CLAUDIO FABIAN		731	ECHEGARAY, HORACIO	34,00
4753	DEANDREIZ, JULIAN LUIS	30,00	2538	ECHEVERRIA, ANA MARTINA SOLED	4,00
9217	DEFERRARI, PABLO ENRIQUE	20,00	2452	ECHEVERRY, CARLOS ENRIQUE	15,00
4361	DEL BARCO, DANIEL ALEJANDRO	50,00	4299	ELIZALDE, ENZO	48,00
4099	DELFINO, DANIEL HUGO	47,00	4012	ENDRES, VANESA CORINA	43,00
7896	DEMARO, JOSE ALBERTO	14,00	3730	ERNAGA, SERGIO DAMIAN	32,00
9206	DEMICHELIS GRECO, LUCIANO	43,00	4150	ERREGUERENA, ANGEL GABRIEL	60,00
4494	DENEGRI, BELEN SUSANA AGUSTINA	15,00	4331	ESCOBAR, ABEL ORLANDO	48,00
4463	DEVOVASSOUX, NICOLAS MAXIMO	7,00	3355	ESCOBAR, DEBORA YESICA	37,00
9205	DEVRIES, MARCELO RICARDO	2,00	4731	ESCOBAR, FRANCO RAMON	48,00
3988	DI CHIARA NANTI, MAIA ANTONELLA	27,00	839	ESCOBAR, MARCELA ALEJANDRA	
3992	DI NAPOLI, FACUNDO	9,00	2740	ESCOBAR, NATALIA JIMENA	46,00
1965	DI PLACIDO PEREYRA, GUSTAVO DANIEL	43,00	3791	ESCOBAR, PAULO MAXIMILIANO	17,00
3528	DIAZ ALDERETE, SABRINA GISELA	43,00	4352	ESCOBAR, SILVIO MARTIN	18,00
4157	DIAZ, ALEJANDRO ANASTACIO	29,00	2725	ESPINOZA, LUCRECIA ARGENTINA	
2886	DIAZ, FERNANDA ELIZABETH	18,00	1386	ESQUIVEL, JORGELINA CARLA	39,00
3240	DIAZ, MARTA SUSANA	35,00	3515	ETCHART, KARINA VANESA	27,00
3757	FAEDA, MIGUEL ANGEL	32,00	4635	FRITZLER Y TOMMASIELLO, MARCEL	28,00
4333	FAIVRE, CAROLINA	48,00	4342	FUENTES, MARIA SOL	20,00
1523	FARIAS, ALBERTO DANIEL	29,00	4407	GABIA, GASTON MARTIN	30,00
2539	FARIAS, FANNY MYRIAM	40,00	4718	GABIA, LETICIA MARINA	48,00
3230	FARIAS, JOSE LUIS	43,00	2942	GABILONDO, CARLA MARIA	37,00
1501	FARIAS, JUAN CARLOS	35,00	2608	GABILONDO, JUAN CARLOS	16,00
3122	FARIAS, ROBERTO DARIO	50,00	3921	GACIO, NORMA ESTER	32,00
825	FEAL, BEATRIZ NORMA		7111	GAJATE, SOFIA	46,00
3668	FERNANDEZ, AITOR	44,00	1442	GALEANO, MARIA BELEN	

204

3577	FERNANDEZ ERREQUERENA, YANINA INE	31,00	3752	GALLARDO OSSO, JOHANA ANTOINE	43,00
1306	FERNANDEZ, JULIO CESAR	21,00	3998	GALVAN, CARLOS DANIEL	50,00
4024	FERNANDEZ, LEONEL	29,00	4552	GALVAN, RICARDO DANIEL	50,00
4726	FERNANDEZ, LILIANA SOLEDAD	19,00	2483	GALVEZ, MARIO EDELMIRO	50,00
4161	FERNANDEZ, MIRNA ESTER	46,00	4480	GANO, ANDRES VALENTIN	28,00
3872	FERREIRA, JORGE ANDRES	50,00	4503	GARCIA, CAMILA BELEN	48,00
2710	FERREIRA, LEONARDO ABEL	36,00	4633	GARCIA, CLAUDIO ISMAEL	10,00
4142	FERREIRA, PAULO JOSE	26,00	2882	GARCIA, CRISTIAN RUBEN	28,00
3542	FERREYRA, ANDREA CARINA	28,00	4510	GARCIA, HECTOR ISAAC	34,00
3841	FERREYRA, FLAVIA SABRINA	45,00	2625	GARCIA, HECTOR MANUEL	50,00
4113	FERREYRA, SANDRA	30,00	4355	GARCIA, MATIAS REMO	29,00
2655	FIDALGO, LUIS DANIEL	12,00	4091	GARCIA MERKIN, LUCIANA MACARENA	
1221	FIDALGO, LUIS LIBERTO		7070	GARCIA, PABLO EZEQUIEL	46,00
2510	FIDALGO, LUIS SEBASTIAN	18,00	3707	GARCIA, SANDRA ADELIA	
4595	FILOSA, ADRIAN ALBERTO	48,00	272	GARCIA, WALTER MARCELO	35,00
2762	FIRPO, DELIA VIRGINIA		9082	GAREGNANI, SANDRA DANIELA	33,00
3975	FLEURY, GIMENA SOLEDAD	48,00	3195	GARI, MIGUEL ANGEL	21,00
2817	FLORES, ADRIAN ALFREDO	30,00	2847	GAUNA RAFFO, MACARENA GISEL	28,00
3580	FLORES, ANA SOLEDAD	20,00	4486	GHERSI, JUAN JOSE	50,00
1385	FLORES, CARLOS ANTONIO		2632	GHERSI, MARIO GABRIEL	50,00
2902	FLORES, PABLO MAXIMILIANO	38,00	2631	GHOSH, JORGE RUBEN	48,00
4482	FORTE GUSSONI, PAUL	48,00	4846	GIAVINO, JAVIER	46,00
4734	FORD SAGANIAS, MARIANO DAMIAN	50,00	3722	GIMENEZ, ANABELLA ELIANA	40,00
1668	FRANCISCO, JOSE	26,00	3189	GIMENEZ, CARLOS ALBERTO	32,00
4690	FRANCO, ANABELLA MAGALI	13,00	3229	GIMENEZ, JUAN CARLOS	30,00
9266	FREAN, PABLO JULIAN	22,00	3648	GIMENEZ, JUAN LINO	41,00
3476	FRIAS, LUCILA VANESA	24,00	1867	GIMENEZ, OSCAR ALBERTO	28,00
3966	FRIAS, VALERIA CAROLINA	46,00	1260	GIMENEZ, SILVERIO ROBERTO	42,00
2268	GIORGETTI, CLAUDIO MARCELO	26,00	2571	HEREDIA, MABEL CRISTINA	
3993	GODOY, MARCELA	43,00	2797	HEREÑU, FERNANDO NATAEL	29,00
1715	GODOY, RICARDO ALBERTO	40,00	7084	HERNANDEZ, BETINA CECILIA	40,00
			9929		

3736	GODOY, SERGIO ENRIQUE	44,00	3024	HERRERA, ADRIANA GRISELDA	20,00
4627	GOICOECHEA, NATALIA MICAELA	48,00	1774	HERZ, FERNANDO ROBERTO	23,00
4058	GOMEZ, ANA MARIA	46,00	3846	HORST, JUAN WALTER	32,00
4478	GOMEZ, CLAUDIO ALEJANDRO	20,00	2493	HURT, GABRIELA ELIZABETH	22,00
753	GOMEZ, JULIO		2757	IALUL, PAOLA DANIELA	17,00
7175	GOMEZ, JULIO CESAR	50,00	3775	IBAÑEZ, MARINA SELEDONIA	43,00
1012	GOMEZ, MARCELO ALEJANDRO	22,00	2996	ICARDO, GABRIELA ROMINA	10,00
4547	GOMEZ, NATALIA LUCILA	15,00	4874	INSARRALDE GAMARRA, SHIRLEY	22,00
4733	GOMEZ, NESTOR DARIO	50,00	4188	INSFRAN, INES GRACIELA	67,00
4045	GOMEZ, RAMIRO	29,00	3917	IRIGOYEN, CESAR MATIAS	20,00
4025	GONZALEZ, ARIEL ISMAEL	25,00	2661	ITURLAY ARGENTO, ALFREDO	
4511	GONZALEZ BONORINO, MARCOS	22,00	4579	JARMOLUK, KARINA LUCIA	48,00
4223	GONZALEZ, JAVIER EDUARDO		4018	JOFRE, DANIEL ROLANDO	39,00
4249	GONZALEZ, MARINA CELESTE	48,00	2612	JORDAN, ADOLFO JUAN	43,00
9934	GONZALEZ, MARINA DEBORA	18,00	2703	JORDAN, MARTIN MIGUEL	14,00
4434	GONZALEZ, OCTAVIO	48,00	278	JORGE, CLAUDIA GRACIELA	
4026	GONZALEZ, OSVALDO RITO	25,00	264	JORGE, ELVIO HERNAN	26,00
2248	GONZALEZ, ROCIO VALERIA	35,00	887	JORGE, SILVIA PATRICIA	
2737	GONZALEZ, SERGIO MANUEL	31,00	4592	JUAREZ, JAVIER ANIBAL	50,00
2785	GOROSTIAGA, GLORIA ELISABET	15,00	4359	KATOGUI, PATRICIO GERONIMO	47,00
3098	GOYCOECHEA, GASTON EMANUEL	22,00	3794	KLITZSCH, ALDO LUCAS DEMIAN	22,00
3018	GRASSI, NORA MABEL	29,00	2047	KROTSCH, PABLO ALEJANDRO	
1950	GRASSO, MABEL BEATRIZ	24,00	3785	LACERNA, NATALIA YANINA	21,00
4711	GREPPI, GUSTAVO MARTIN	48,00	2858	LAFUENTE, CARLOS DANIEL	30,00
3259	GROPPA, PATRICIA BEATRIZ	43,00	3563	LAGARDE, MARIA CELESTE	28,00
4538	GRUNAU, BARBARA CONZTANCE	48,00	4260	LAGOS, ALFREDO HECTOR	12,00
4016	GRUNINGER, RUBEN HECTOR	12,00	9361	LAMEDICA, PAULA VANINA	47,00
2975	GUERREIRO OCHOA, MALENA	41,00	4069	LARRE, ANTONELA	
2684	GUEVARA, LAURA IRIS	43,00	2442	LATCOVICH, VIVIANA ANDREA	34,00
3072	GUGLIEMINI, SERGIO ADRIAN	20,00	4452	LAURIA, CLAUDIO	18,00
2982	GUIOT, MARTIN JAVIER	14,00	4841	LEDESMA, RAMIRO LUCIANO	28,00
2620	GUSSONI, ANA MARIA		3194	LEGRAS, ANDREA NOEMI	43,00
3715	GUTIERREZ, NATALIA VALERIA	24,00	4252	LEGUIZAMON, HECTOR EZEQUIEL	18,00

1994	350000 RAMON CARLOS	3847	3456	47,00	3456	42,00
6367	FARDIE ARENA, HELENA					
4462	LEIVA, CRISTIAN GENARO			50,00	4710	42,00
4757	LEIVA, JOEL AGUSTIN			50,00	2850	22,00
4689	LEIVA, JUAN SEBASTIAN			21,00	4152	32,00
1649	LEIVA, MIGUEL ANGEL			37,00	4367	28,00
3463	LEIVA, MIGUEL ANGEL			45,00	1711	23,00
4203	LEIVA, NADIA PAOLA			26,00	4416	21,00
1176	LESCANO, NELIDA CRISTINA				9149	12,00
2629	LEZCANO, LUCIANO ANGEL OSCAR			35,00	4308	22,00
2567	LICERI, ADOLFO GUSTAVO			29,00	3876	47,00
3551	LICERI, CLAUDIO CESAR			25,00	1781	18,00
3156	LIMA, MARIA CRISTINA DEL VALLE			19,00	1688	20,00
2922	LIMA, PATRICIA MONICA			17,00	2426	38,00
4528	LOBOS, EZEQUIEL MATIAS			50,00	2545	50,00
3685	LOBOS, HUGO ISMAEL			28,00	1856	27,00
4566	LOBOS, JONATAN MANUEL			50,00	4103	29,00
3598	LOBOS, JUAN MIGUEL			33,00	2804	42,00
2574	LOIZA, ALFREDO ENRIQUE			41,00	3192	48,00
4395	LOIZA, DAMIAN ALFREDO			50,00	3919	31,00
4557	LOIZA, ERICA PAOLA			50,00	9235	46,00
4267	LOIZA, MICAELA MAGALI			50,00	4196	51,00
3612	LOMBERA, JUAN ALBERTO			50,00	1551	42,00
4030	LONGO, JUAN MANUEL			35,00	4354	50,00
3237	LONGO, JULIETA			35,00	4526	30,00
3800	LOPEZ, DANIEL EZEQUIEL			46,00	4548	30,00
1227	LOPEZ, DANIELA ELIZABETH				4357	50,00
1624	LOPEZ GUERRA, HECTOR LUIS			30,00	3302	
3155	LOPEZ, LUIS ALBERTO			50,00	1943	41,00
3884	LOPEZ, MARCELO FABIAN			26,00	4181	46,00
2550	LOPEZ, RODOLFO ALEJANDRO			38,00	2558	31,00
2187	LOPEZ VISCONTI, ALEJANDRINA			30,00	4768	21,00

REGISTRACION DE LOS ALFREDOS

3950	LORELLI, LUCIO	25,00	3708	MARTIRANIA ERREGUERENA, PERLA	46,00
4529	LUDUEÑA, GERARDO ESTEBAN EDUARDO	39,00	4232	MASSELOT, ANA BELEN	14,00
4039	LUERO, NORA ROSALIA	45,00	7156	MATEO VILLARRUEL, FLORENCIA SC	48,00
4660	LUJAN, CRISTIAN ALBERTO	28,00	3430	MATURANA, MARTA ISABEL	45,00
2687	LUJAN, DIEGO NICOLAS	28,00	1729	MAURO, JORGE	
2987	LUJAN, MARIA ROSA		4610	MAYA, JORGE ALBERTO	28,00
3085	LUNA, AMARU BELEN	23,00	3783	MAZZARELLO, ANDREA INES	44,00
2230	LUNA, ARGENTINO	37,00	2685	MAZZOTTI, MILAGROS LORENA	27,00
2576	LUNA, CLAUDIO ALBERTO	50,00	4349	MEDINA, MARCOS ANTONIO	30,00
4324	MEDINA, VANESA EDITH	30,00	4716	MUÑOZ, HECTOR JAVIER	16,00
765	MENEGHETTI, AIDA		3247	MUÑOZ, LUIS ALBERTO	44,00
4621	MERINO, ADRIAN JOSE	24,00	4497	MUÑOZ, RODRIGO JAVIER	32,00
2427	MERLO, MANUEL FAUSTINO	20,00	4708	MUÑOZ, VANESA ELIANA	48,00
3818	MEZA, LUCIANA DANIELA	25,00	4501	NAGLIC, ALAN MAXIMILIANO	50,00
4577	MICELI, ADRIAN CARLOS ALBERTO	28,00	2947	NAVARRO, GUSTAVO OMAR	29,00
4703	MIGUELEZ RIVERA, CAROLINA AILEN	13,00	1475	NAVARRO, MARISA ELISABET	48,00
7011	MOBILIA, ANDRES	29,00	3628	NAVARRO, RICARDO NESTOR	27,00
3585	MOLINA, SEGUNDO DAMIAN	34,00	4540	NIZ, MANUEL AUGUSTO	50,00
2842	MOLINA, VERONICA NATALIA	30,00	616	NOVOA, EDUARDO HORACIO	23,00
3382	MOLINA, WILLIAN ARIEL	31,00	2810	NOVOA, MARIA LAURA	35,00
3452	MONGE, ALEJANDRA PATRICIA	42,00	2638	NUÑEZ, ADRIAN GUILLERMO	40,00
3328	MONGE, CARINA MABEL	44,00	4542	NUÑEZ, FEDERICO NAHUEL OSCAR	50,00
9316	MONGE, LUCAS MAURICIO	46,00	3627	NUÑEZ, JOSE MARIA	46,00
2921	MONGE, MARIA DE LOS ANGELES PAOLA	31,00	4646	NUÑEZ, ROBERTO ENRIQUE	28,00
1283	MONGE, MARIA JOSEFA		3671	OCAMPO, DEBORA BEATRIZ	46,00
1353	MONTANINO, ALEJANDRO JOSE	28,00	2734	OCAMPO, SILVIA NOEMI	38,00
2457	MONTENEGRO, ALEXIS DAMIAN ALBERTO	24,00	4485	OJEDA, WALTER ERICK	28,00
1473	MONTENEGRO, AMADEO		3188	OLAIZOLA ROJAS, PABLO ALEJANDR	50,00
4606	MONTENEGRO, JAVIER OSMAR	50,00	4345	OLANO, MARIA DE LOS ANGELES	17,00
4005	MONTENEGRO, RICARDO RUBEN	28,00	2547	OLAVARRIETA, HECTOR FABIAN	26,00
3647	MONTERO, CARLOS ALBERTO JESUS	44,00	4350	OLAVARRIETA, LUCAS FABIAN	13,00
2786	MONTES DE OCA, CESAR AURELIO	29,00	1707	ORDOÑEZ, MARIO	
3306	MONTOBIA, FACUNDO ADRIAN	24,00	1061	ORONA, SILVIA SANDRA	26,00



2641	PEREZ, CARLOS FRANCISCO	26,00	2270	QUINTELA, PABLO GUSTAVO	29,00
1687	PEREZ, CLAUDIA NORMA	28,00	4722	QUIROZ ARTETA, ROSA EUGENIA	50,00
4164	PEREZ, CRISTIAN SEBASTIAN	30,00	3055	RAMALLO, ALEJANDRA VERONICA	35,00
3304	PEREZ, EDITH MERCEDES	50,00	9319	RAMIREZ, GABRIEL JESUS	46,00
4256	PEREZ, ELIAS NAHUEL	30,00	4546	RAMIREZ, VERONICA INES	50,00
3923	PEREZ, ERNESTO EDUARDO	32,00	4251	RAMOS, RAUL TOMAS ALEJANDRO	27,00
7098	PEREZ ERREGUERENA, JAVIER ALEJANDRO		4800	RAPOSEIRAS, VIRGINIA SOLANGE	48,00
2557	PEREZ, FERNANDO JAVIER	42,00	2913	REGNER, MARCELO ANDRES	40,00
4604	PEREZ, FRANCO GUSTAVO	50,00	3339	REINA, MARCOS DANIEL ABRAHAM	40,00
4564	PEREZ, JAVIER NICOLAS	50,00	3005	REINA, MARIA DOMINGA	43,00
1303	PEREZ, JORGE OMAR	22,00	3541	REINAGA, ROMINA FLAVIA	27,00
4649	PEREZ, JOSE LUIS	21,00	7126	REINOSO, NINOSCA DAIANA ANTONI	48,00
2555	PEREZ, JUAN RAMON	50,00	9152	RICCARDI, JUAN PABLO	16,00
2733	PEREZ, LORENA BEATRIZ	42,00	3582	RICHERI, PAMELA MELISA	
1789	PEREZ, LUIS ALBERTO	26,00	2877	RIO, VERONICA NOELIA	35,00
2618	PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	48,00	3493	RIOS, GASTON MAXIMILIANO	28,00
3234	PEREZ, MARIA LUJAN		4141	RIOS, LEANDRO GERMAN	48,00
4724	PEREZ, NAZARENO ADRIAN	50,00	2388	RIOS, OSCAR ALCIDES	41,00
145	PEREZ, SUSANA GRACIELA		3838	RIOS, RUPERTO CAYETANO	36,00
4642	PIEROTTI CERNADAS, GINA GUADALUPE	48,00	2429	RIOS, WALTER ALFREDO	14,00
3457	PIRIS, GISELA ANALIA	42,00	482	RIVERA, SUSANA MABEL	
107	RIVERO, ELEUTERIO MARTIN	31,00	2211	RUIZ, LUCAS JAVIER	34,00
3587	RIVERO, MARIANA ALEJANDRA	44,00	3848	RUIZ, MARIA JULIA	28,00
3016	RIVERO, MARTIN ELEUTERIO	12,00	4166	RUIZ, MARIELA EDITH	30,00
2845	RIVERO, NATALIA NOEMI	42,00	2998	RUIZ, MIRTA ROSANA	23,00
1944	ROCHA, LUIS ALFREDO	50,00	4180	RUIZ, MONICA LORENA	
9354	RODA, JUAN CARLOS ALBERTO	47,00	3378	RUIZ, ROCIO FERNANDA	42,00
2013	RODERA, ALBERTO CARLOS	27,00	2649	RUIZ, SABRINA ALEJANDRA	
86	RODERA, MONICA SANDRA		3319	RUIZ, SILVIA JAZMIN	43,00
1767	RODRIGUEZ, CARLOS AGUSTIN	28,00	2298	RUIZ, VERONICA	8,00
4515	RODRIGUEZ, CARLOS LUIS ALEJANDRO	14,00	3570	RUNCO, ANDREA CAROLINA	25,00
3322	RODRIGUEZ, DIEGO SEBASTIAN	43,00	9215	RUSSO, DANIEL ANGEL	48,00
4741	RODRIGUEZ, FRANCO LISANDRO	50,00	4779	RUSSO, FELIPE OMAR	48,00

124

4463	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	4500	4505	3443	SAGANIA, ELVIO OSCAR	33,00
1970	RODRIGUEZ, KARINA	45,00	4556	4556	SALGUERO, PAMELA JIMENA	50,00
4885	RODRIGUEZ, MARCELO SEBASTIAN	27,00	3193	3193	SALINAS, DOMINGA	35,00
3036	RODRIGUEZ, MARINA LORENA	39,00	3581	3581	SALVADOR, ANTONIO ADELQUI	50,00
1762	RODRIGUEZ, MONICA NOEMI	43,00	4827	4827	SALVATIERRA, ENZO ISMAEL	28,00
1735	RODRIGUEZ, OSCAR	24,00	4536	4536	SANCHEZ, DANIEL ERNESTO	28,00
1383	RODRIGUEZ, RICARDO ABEL	21,00	2765	2765	SANCHEZ, ELSA MARISA	50,00
3419	RODRIGUEZ, RICARDO ALBERTO	45,00	3531	3531	SANCHEZ MANZANO, GRISELDA NOE	50,00
2749	RODRIGUEZ, ROSA ISABEL	42,00	3726	3726	SANCHEZ, MARIA FERNANDA	13,00
3549	RODRIGUEZ, YESICA ELIANA	48,00	3000	3000	SANHUEZA, YESICA ROMINA PAOLA	41,00
4190	ROJAS, ALFREDO ISMAEL	35,00	2677	2677	SANTANGELO VESPERINI, ROMINA N	19,00
4488	ROJAS MARIN, JUAN	50,00	3361	3361	SANTARELLI, MARIA CELESTE	44,00
4471	ROMAY, MIGUEL ANGEL	15,00	2448	2448	SANTISO, JULIAN MATIAS	41,00
3311	ROMERO, ALEJANDRO GUSTAVO	50,00	2588	2588	SANTOS, JULIANA AYELEN	29,00
3852	ROMERO, ALEJANDRO HORACIO	44,00	9353	9353	SANTOS, ROXANA GABRIELA	47,00
4459	ROMERO, MARCOS GUILLERMO	50,00	1957	1957	SANTURION, MARIA MARTA	22,00
4742	ROMUNIAN, MICAELA GUILLERMINA	23,00	2467	2467	SANZ, MARCELA ALEJANDRA	15,00
4208	ROSSA, DIEGO ALEJANDRO	47,00	4042	4042	SARAPURA, ANDREA ALEJANDRA	25,00
4001	ROSSA, FERNANDO	43,00	3326	3326	SARIELLA, ALCIRA RAQUEL	50,00
3813	ROST, HECTOR AGUSTIN	32,00	4366	4366	SAWKO AVALOS, NADIA	48,00
3107	RUARTE, YESICA YANINA	50,00	3354	3354	SCHENFELD, GONZALO DAMIAN	18,00
3858	RUIZ, ALBERTO MARTIN	50,00	1946	1946	SCHENFELD, NELSON JAVIER	28,00
4124	RUIZ, HUGO JESUS	50,00	2970	2970	SCHMID, ANDREA VERONICA	29,00
3406	RUIZ, JOSE ABEL	45,00	3043	3043	SEERY, ANDREA VERONICA	20,00
3853	RUIZ LINCH, GERMAN ARIEL	50,00	4171	4171	SEGUNDO, SILVIA ALEJANDRA	28,00
3986	SELVA, PABLO DANIEL	34,00	4508	4508	SUEDIA, VICTOR EMILIO	28,00
7087	SENDIN, BRENDA TATIANA	26,00	943	943	SULIMOVICH, VICTOR MANUEL	20,00
3350	SENDIN, PRISCILLA DENISA	43,00	4389	4389	SVOBODA, CYNTHIA SOLEDAD	47,00
2376	SEQUEIRA, CLAUDIO ADRIAN	48,00	3120	3120	TABARES, GUILLERMO GABRIEL	28,00
2420	SERVIN, STELLA MARIS		1558	1558	TAPIA, CRISTIAN ALEJANDRO	23,00
3393	SICUSO, LUCIA SOLEDAD	43,00	4545	4545	TARDELLA, SASHA NICOLAS	50,00

2288	SILVA MACHADO, PABLO DANIEL	39,00	3920	TAVARONE, JUAN PABLO	23,00
3750	SILVA, MONICA SUSANA	44,00	3269	TISERA, GABRIELA TERESA	33,00
2364	SILVA, OSCAR ORLANDO	19,00	4730	TISERA, MARCELA DEL VALLE	13,00
2578	SILVA VILLALBA, JOSE ADRIAN	50,00	1533	TISERA, PABLO	30,00
2347	SISTE, MARIA ELISA	20,00	1899	TOLEDANO, GUSTAVO DANIEL	28,00
2978	SOARES, GUILLERMO ALBERTO		4022	TOLOSA, AARON DAVID	28,00
3344	SOARES, MARIA SOLEDAD	28,00	561	TOLOSA, GUSTAVO ISMAEL	
3753	SOARES, MICAELA DAIANA	44,00	9187	TRIMARCHI, SEBASTIAN ARIEL	43,00
2482	SOBRADO, WALTER OMAR	10,00	4836	TRINIDAD CACERES, MAXIMO	50,00
2367	SOLLE BEYER, SOL	6,00	3132	TRIVIÑO, MARIA ALEJANDRA	19,00
4862	SOMOZA, CECILIA	48,00	2583	UNCO, JESICA Yael	29,00
4719	SORIA, BARBARA YANEL	50,00	2948	URDINLAIZ, JOSE IGNACIO	35,00
2865	SORIA, CARLOS ANTONIO	46,00	7112	VALDEZ, DIEGO ALBERTO	14,00
4481	SORIA, EMANUEL ARIEL	50,00	2018	VALDIVIA, SEBASTIAN FEDERICO	26,00
4010	SORICH, ANDREA PAOLA	25,00	3704	VALDIVIESO, GLADYS	44,00
3224	SOSA, CARLOS MARIANO	33,00	3816	VALDIVIESO, MIRTA SOFIA	45,00
3060	SOSA, CAROLINA SOLANGE	8,00	4300	VALDONE, HOMERO	34,00
4541	SOSA, DANIEL ALFREDO	30,00	4062	VALLEJOS, AMERICA NATALIA	47,00
3694	SOSA, HORACIO DANIEL	28,00	4509	VALLEJOS, HUGO OSCAR	50,00
2289	SOSA, JAVIER DANIEL	39,00	2582	VALLEJOS, JUAN FIDEL	42,00
3403	SOSA, JUAN CARLOS	43,00	2643	VALLEJOS, MIGUEL ANGEL	27,00
2094	SOSA, LUIS ALBERTO	21,00	3879	VALLEJOS, YESICA PAOLA	47,00
9405	SOTO, ALONDRA PAINE	48,00	4474	VANNEY, OSCAR EZEQUIEL	50,00
4149	SOTO, KEILA NAIARA	25,00	2385	VARA, GUILLERMO RODOLFO	44,00
3521	SOTO, MERCEDES JULIETA	24,00	4493	VARELA, JULIETA	30,00
4306	SPANEBELLO, ADRIAN AGUSTIN	47,00	827	VARELA, SANDRA MARIEL	
4854	STINCO, RICARDO ANDRES	48,00	3383	VARGAS, HORACIO GASTON	42,00
4278	SUAREZ, FERNANDO ARIEL	49,00	4533	VEGA, DANIELA ALDANA	9,00
4179	SUAREZ, GABRIELA SOLEDAD	54,00	3823	VEGA, EMILIANO JAVIER NICOLAS	47,00
3847	SUAREZ, GASTON ALBERTO	14,00	4855	VEGA ORTIZ, MARCELINO	13,00
2695	SUAREZ, GLORIA CELINA	43,00	2964	VEGAS, ALEJANDRO GABRIEL	39,00
2251	SUAREZ, NATALIA CAROLINA	37,00	2793	VELAZQUEZ, PAOLA AMORINA	28,00
2552	SUAREZ, ROBERTO FABIAN	27,00	4769	VENDRAMIN, MARCELO MARIO	

VERA, FRANCISCO FEDERICO		17,00
1554	VERA, RAMON MARCELO	
2752	VERCHELLI, LUCIA TERESA	33,00
1350	VERGARA, NESTOR CATALINO	65,00
2390	VERON, CAROLINA	25,00
4537	VERON, PATRICIA FABIANA	32,00
3568	VERONELLI, DIEGO	
4675	VIGLIANCO, MARIANO EZEQUIEL	50,00
1642	VILLALONGA, ALBERTO MARTIN	14,00
3867	VILLALONGA, FERNANDO NICOLAS	22,00
2569	VILLARREAL, RICARDO ISMAEL	40,00
194	VILLASANTI, ANTONIO	
4378	VILLASANTI, MARCELO DANIEL	28,00
4732	VIOLETTI, TOMAS	31,00
3529	VISCA, ROBERTA SOLEDAD	44,00
4630	VISCA, SILVIA LILIANA	48,00
4762	VOZZA MAGALLANES, YANINA ESTEFANIA	13,00
1188	WERTZ, ZUNILDA	29,00
7893	YAMPOLSKY, GUSTAVO	48,00
9278	YERRO, PABLO MARTIN	27,00
2727	YULAN, CARMEN DEL VALLE	42,00
224	ZABALA, MARCELINO HUGO	
4820	ZABALA, MORA	
1815	ZABALA, NESTOR FABIAN	
52	ZAMORANO, GUILLERMO RAUL	32,00
2639	ZAMUDIO, JAVIER ALBERTO	37,00
4270	ZARAGOZA, CINTIA ROMINA	50,00
4755	ZARATE, JUAN MANUEL	50,00
2541	ZARATE, MARCOS DANIEL	24,00
4707	ZGONC, JUAN CARLOS	48,00
4490	ZGONC PALACIOS, CONSTANZA DEL ROC	9,00
3367	ZUBIRI, CARLOS EDUARDO	31,00

4060	ZULKOVSKI, MICAELA AGUSTINA	11,00
1560	ZURKO, OMAR ESTEBAN	50,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2223

Villa Gesell, 06 NOV 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3349 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 09/2020 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO CARROZADO Y EQUIPADO PARA AMBULANCIA, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, CARACTERISTICAS TECNICAS EN ARTICULO N° 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A", mediante Decreto N° 1857/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3018 la adjudicación al único oferente para la compra de una ambulancia marca MERCEDES BENZ modelo 416;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 09/2020 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO CARROZADO Y EQUIPADO PARA AMBULANCIA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, CARACTERISTICAS TECNICAS EN ARTICULO N° 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A" a la firma TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.749.753). La marca y modelo de la ambulancia es Mercedes Benz 416.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

19.00.00 4.3.2.0.01715.1 ambulancia.....\$ 6.749.753

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Victor Triloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. SUSAN BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 NOV 2020

Personal; y 2222

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 5º del Decreto 2133/20 mediante el cual se designaba al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503) como Jefa de servicio de Cardiología a partir del primero (1) de noviembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Artículo 5º del Decreto 2133/20 ----- mediante el cual se designaba al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503) como Jefa de servicio de Cardiología a partir del primero (1) de noviembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

MAGELIN CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Hlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Lorenz Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2221

Villa Gesell, 06 NOV 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente DOMBROSKI, Celia Beatriz (Leg. N° 4519) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente DOMBROSKI, Celia --  
-----Beatriz (Leg. N° 4519) ha pasado a cumplir funciones en la  
-----Secretaria de Cultura a partir del veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).--

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor  
----- Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

RIGLINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEDAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2220

Villa Gesell,

07 de Nov 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4283, letra S, año 2020, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los eventos en el "SKATEPARK" que se llevaran a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 10.00 a 19.00 horas.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

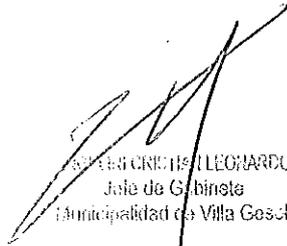
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los eventos en el "SKATEPARK" que se llevaran a cabo durante los meses de noviembre y diciembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 10.00 a 19.00 horas.

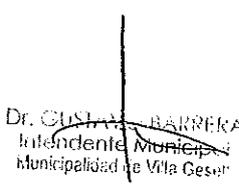
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

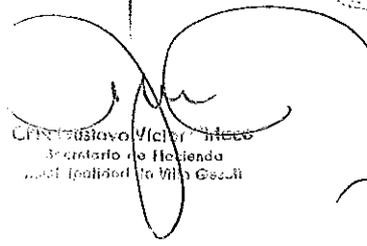
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

  
CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. CRISTINA BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Cristian Victor  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell